BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, miércoles 5 de junio de 1968 — Número 21.451

Ministerio de Defensa

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.885. — Bs. As., 24|5|68.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº "R" 5.019|68 ede 75 (EMGE), y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe del Ejército necesita contar con los servicios del señor Coronel (RE) D. Raúl Carlos Benavídez, para ocupar el cargo de Director de la Sastrería Militar;

Que por Decreto Nº 4.190, de fecha 08 jun. 67 ha sido disuelto el Directorio de la Sastrería Militar, de acuerdo con las modificaciones orgánicas correspondientes al 3er. Tramo, 1ª Etapa del Plan de Reestructuración del Ejército aprobado por Decreto Nº 3.615|66;

Que la designación de Director para esa dependencia se efectúa para que ejerza el gobierno y la administración de la misma y de las sucursales de Córdoza y Mendoza, con las misiones y atribuciones que determina su Estatuto Orgánico;

Que a efectos de posibilitar contrataciones es necesario dictar el correspondiente decreto de autorización a que se refiere el Artículo 4º de la Ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar en el Comando en Jefe del Ejército el contrato del señor Coronel (RE) D. Raúl Carlos Benavídez (C. 1918, M. 0.404.456, D. M. "Bs. As", Sec. I, Nº 3.921), como Director de la Sastrería Militar, con una retribución mensual de Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), con la jerarquía y responsabilidad inherentes a su cargo y que involucra una dedicación exclusiva a dicha función.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Comando en Jefe del Ejército, Estado Mayor General del Ejército, Jefatura I (Personal), para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la mencionada repartición del Comando en Jefe del Ejército, para su archivo.

ONGANIA. — Emilio K. van Peborgh. Julio R. Alsogaray

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, por una parte el Comandante en Jefe del Ejército, representado en este acto por el Jefe I (Personal) del Estado Mayor General del Ejército, que en adelante se denominará Contratante y que constituye su domicilio en la calle Azopardo 250 de la ciudad de Buenos Aires, y por la otra el señor Coronel (RE) D. Raúl Carlos Benavídez, Matrícula Individual Nº 0.405.456, quien posee título de Ingeniero Militar, que se encuentra registrado en la Escuela Superior Técnica, que en adelante se denominará Contratado, se conviene en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratante contrata los servicios del Contratado para desempeñarse en las tareas de Director de la Sastrería Militar, a partir del 18 de marzo de 1968 y hasta el 31 de diciembre de 1968.

Segunda: El Contratado se obliga a ejercer la responsabilidad directa de todas las tareas inherentes a la administración y dirección en todos sus aspectos de la Sastrería Militar; así como también, a dar cumplimiento a las normas establecidas en el Estatuto de la misma y a cualquier otra reglamentación que se dicte en el futuro y a las directivas que la Superioridad ponga en vigencia para el mejor funcionamiento de la dependencia.

Tercera: El Contratado acepta como única retribución por los servicios que cumplirá la suma de Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) mensuales, Cuenta Especial Sastrería Militar, Ley 14.147, 1, 2, 21, 2120, 002, año 1968.

Cuarta: La retribución indicada en la cláusula anterior estará sujeta al descuento jubilatorio que establece la Ley Nº 16.589 y gozará de los beneficios del subsidio familiar y del sueldo anual complementario, los que le serán liquidados conforme a las normas en vigencia que rigen para ambos beneficios.

Quinta: Queda convenido que no podrá haber tácita reconducción del presente contrato.

Sexta: Durante la vigencia del presente contrato, el Contratado tendrá derecho a las licencias que determina el Decreto Nº 347|66, quedando convenido que las inasistencias que superen sus límites serán descontadas de su retribución en forma proporcional.

Séptima: El Contratante podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del Contratado no fueron considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno.

Octava: Por cualquier divergencia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes someterán la contienda a los jueces federales de la República Argentina.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (el original con destino al Comando en Jefe del Ejército, el duplicado con destino al organismo donde se desempeña el Contratado y triplicado con destino a este último), en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho.

Secretaría de Salud Pública

SANIDAD ANIMAL

Transfiérese vacuna antirrábica en situación de desuso, a la Secretaría de Salud Pública.

DECRETO Nº 2.419. — Bs. As., 8|5|68.

VISTO el Expediente Nº 115.435|68, relacionado con la transferencia a la Secretaría de Estado de Salud Pública, de setenta mil dosis de vacuna antirrábica uso canino, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA adquirió vacunas antirrábicas para uso en grandes animales para atender la campaña que se desarrolla en las provincias del norte del país, con el fin de erradicar la rabia paresiante;

Que dado la previsión tomada por dicho Organismo; a la intensidad con que el mismo desarrolló la campaña y, además, que el brote de la enfermedad citada no alcanzó a tener la magnitud supuesta en un principio, ha resultado que los productores amenguaron sus pedidos de vacunas, circunstancia ésta que le permite prescindir por el corriente año de las dosis requeridas por la Secretaría de Estado de Salud Pública,

Que, por otra parte, el acto que se propicia tiende a concretar una eficaz colaboración entre organismos del Estado;

Que por lo expuesto, correspondería declarar en situación de desuso la cantidad de vacunas antirrábicas para uso en grandes animales, del "stock" que posee el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— equivalente a setenta mil (70.000) dosis para uso canino y autorizar la transferencia de la misma a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de desuso la cantidad de veintitrés mil (23.000) dosis de 5 cc. y diez mil quinientos sesenta (10.560) de 15 cc. de vacuna antirrábica para uso en grandes animales, equivalentes a setenta mil (70.000) dosis de vacuna para uso canino, del "stock" que posee el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y transfiérense las mismas, sin cargo, a la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, debiendo dar la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Rafael García Mata. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.687. — Bs. As., 15|5|68.

VISTO: Que por nota D. G. P. número 1.791, del 13 de febrero de 1968, fue propuesto el funcionario de categoría "G", Secretario de segunda clase D. Jorge Ernesto Blanco para integrar el Consejo Asesor Científico de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales;

Que por Decreto Nº 1.860, del 10 de abril de 1968, se designó al citado funcionario Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de que las mencionadas representaciones se ejerzan en un nivel acorde con las funciones a desempeñar en ambos casos;

Que la Ley del Servicio Exterior de la Nación Nº 17.702, del 9 de abril de 1968, en su artículo 7º, segundo párrafo, contempla estas situaciones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Jorge Ernesto Blanco, rango de Consejero de primera clase a los efectos de la representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales y el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Cultura y Educación

NOMBRAMIENTOS

Se dejan sin efecto.

DECRETO Nº 2.234. — Bs. As., 30|4|68.

VISTO el Expediente Nº 85.211|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento que por Decreto Nº 1.654, del 16 de marzo de 1967 se designó a la profesora Fidela Catalina Ana Baldini, titular de doce horas de cátedra en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires); teniendo en cuenta que en las presentes actuaciones se acredita que la citada docente no ha tomado posesión de sus tareas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 1.654, del 16 de marzo de 1967, por el que se nombró en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), profesora titular de doce horas (3-3-3-3) de Castellano en 1º, 2º, 3º y 4º años, 1ras. divisiones, turno noche, a la señorita Fidela Catalina Ana Baldini (Lib. Cív. Nº 4.212.859, C. I. Nº 6.486.423, Pol. Fed.), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

DECRETO Nº 2.235. — Bs. As., 30|4|68.

VISTO el Expediente Nº 42.769|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; teniendo en cuenta que por Decreto Nº 1.800, del 8 de marzo de 1965, se nombró por acrecentamiento, a la profesora señorita Gilda Orciuoli en seis horas de cátedra en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires); considerando que la misma no se ha hecho cargo de las tareas por haber hecho efectivo y su acrecentamiento en el Consejo Nacional de Educación Técnica; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 1.800, del 8 de marzo de 1965, por el que se designó —con carácter titular— en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), a seis horas (3-3) de Literatura en 4º y 5º años, 3ras. divisiones, turno mañana, vacantes por creaciones 1961 y 1962, respectivamente, a la señorita Gilda Orciuoli (L. C. Nº 2.119.531, C. I. Nº 2.747.039, Pol. Fed.), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 2.236. — Bs. As., 30|4|68.

VISTO: Las actuaciones del Expediente Nº 17.598-10-1966 del registro del Consejo Nacional de Educación, por el cual la maestra de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 10º, señora Eleonora Cornaglia de Nin, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo, desde el 1º de octubre de 1966 hasta el 13 de noviembre de 1967, en razón de haber acompañado a su esposo el Mayor don Héctor Saturnino Nin, quien fue designado para realizar el curso de Proyectiles Autopropulsados en Francia, lo que se comprueba a hojas 10, 11 y 12 de esos obrados, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado no encuadra en ninguno de los casos legales sobre licencias,

Que dicha licencia tiene por objeto integrar el núcleo familiar, y

Que el Consejo Nacional de Educación sugiere la posibilidad de acceder a lo requerido, atento a la misión que cumplió en el extranjero el esposo de la citada educadora,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 10º, señora Eleonora Cornaglia de Nin, desde el 1º de octubre de 1966 hasta el 13 de noviembre de 1967 en razón de haber acompañado a su espo-

so, el Mayor don Héctor Saturnino Nin, quien fue designado para realizar el curso de Proyectiles Autopropulsados en Francia, por Decreto Nº 1.984|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

DECRETO Nº 2.259. — Bs. As., 30|4|68.

VISTO: El Expediente número 43.003|65 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que el señor Mario Eduardo Corcuera Ibáñez solicita licencia sin goce de haberes, en su carácter de profesor titular en el Colegio Nacional Nº 11 "Hipólito Yrigoyen", de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está formulado en razón de haber sido destinado, por Decreto Nº 9.296|64, a la Embajada de nuestro país en la República del Perú;

Que la situación planteada debe resolverse como excepción del régimen vigente en materia de licencia;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 1965 y mientras desempeñe las funciones a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, al profesor de seis (6) horas (3-3) de Psicología y Lógica del Colegio Nacional Nº 11 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital, señor Mario Eduardo Corcuera Ibáñez (Clase 1927, D. M. II, Mat. Nº 4.225.913).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 2.796 — Bs. As., 20|5|68

VISTO el Expediente Nº 54.338 (Cdo. P.) Nº 28.456 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Servicio Meteorológico Nacional dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, fue instruida una información con motivo de haberse comprobado la tenencia en poder del Agente Nº 40.162, Personal Técnico Clase II, Oliden Francisco Pablo Gianni y en comercios a él vinculados de cristales piezoeléctricos que pertenecían a su organismo de revista, que pasada la causa a la justicia penal, ésta aun no ha dictado sentencia.

Que tal medida no impide apreciar dentro del ámbito administrativo la responsabilidad del causante en orden de las obligaciones originadas por su calidad de agente civil al servicio de la Institución.

Que ello permite concluir que el hecho que se le atribuye al sumariado denota en el mismo una grave falta de moral y disciplina, razón por la cual se estima que obran en las actuaciones de referencia, elementos de juicio suficientes para encuadrarlo en la causal de exoneración prevista en el artículo 90, incisos c) y f) del Reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7º).

Que en uso de las facultades que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Servicio Meteorológico Nacional), con retroactividad al 23 de junio de 1967, por comprendido en el artículo 90, incisos c) y f), del Reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7º), al Agente Nº 40.162, Personal Técnico Clase II, Oliden Francisco Pablo Gianni (C. 1921, M. I. número 1.989.234, D. M. 15 — C. I. número 2.777.867 de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. Adolfo T. Alvarez

Secretaría de Gobierno

EMPLEADOS

Ratifícanse nombramientos

DECRETO Nº 2.828 — Bs. As., 21|5|68

VISTO las designaciones dispuestas por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, con fechas 12 de enero y 2 de febrero de 1968, y conforme lo dispuesto por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los nombramientos dispuestos por Decretos Nros. 28|68 y 51|68, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, cuyas copias obran a fs. 1 y 2 del Expediente Nº 87.055|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 2.838 — Bs. As., 21|5|68

VISTO las designaciones efectuadas por la Policía Federal en el cargo de "Cadete", mediante resolución de fecha 2 de abril de 1968, y conforme lo dispuesto por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los nombramientos dispuestos por la Policía Federal mediante resolución del 2 de abril de 1968, cuya copia obra a fs. 3|6 del Expediente Nº 108.322-I-1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Justicia

REGISTROS DE CONTRATOS PUBLICOS

Nombramientos

DECRETO Nº 2.843 — Bs. As., 21|5|68

VISTO el Expediente Nº 60.399|968 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que obran las actuaciones relativas al concurso para la provisión de titulares de Registros de Contratos Públicos de la Capital, que se hallan vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos eleva las respectivas ternas, de acuerdo con el resultado del concurso;

Que, para aquellos registros notariales que tienen adscriptos, las ternas se integran con el nombre de ellos sin orden de preferencia;

Que, en lo que respecta al registro notarial Nº 567, el Colegio de Escribanos comunica, en nota de fecha 8 de enero de 1968, que ha dejado sin efecto la suspensión preventiva de la escribana adscripta Juana María Vaquer, por cuyo motivo, se estima razonable otorgarle un tratamiento análogo al de los demás adscriptos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse Regentes de Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, para los Registros cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes Escribanos Nacionales: Nº 12: señor Mario Oscar Maqueda (Mt. 3.066.661, C. I. 953.017 Policía Federal); Nº 15; señor Francisco Granero (Mt. 2.381.644, C. I. 3.707.595 Policía Federal); Nº 28: señor Rafael Sverdloff (Mt. 3.168.579, C. I. 5.436.275, Policía Federal); Nº 110: señor Benito Roisteín (Mt. Nº 4.228.465, C. I. 2.500.871, Policía Federal); Número 213: señor Héctor Enrique Clarat (Mt. 4.126.781, C. I. 3.212.180, Policía Federal); Nº 397: señor Carlos Alberto Prato Murphy (Mt. Nº 4.277.870, C. I. 3.744.218, Policía Federal); Número 413: señor Torcuato Ramón Arzeno (Mt. 2.691.586, C. I. 3.884.707, Policía Federal); Nº 567: señorita Juana María Vaquer (L. C. 2.981.834, C. I. 2.209.503, Policía Federal) y Número 573: señora Nilda Mabel Guffanti de Mateos (L. C. 6.475.814, C. I. número 4.708.266, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Industria y Comercio

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 2.561 — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO el Expediente Nº 136.752/67 del Instituto Nacional de Vitivinicultura, por el que el mencionado organismo tramita la ratificación de las designaciones de las personas enumeradas en la Resolución Nº 1.159/68 de su Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones de referencia se efectuaron atendiendo a necesidades imprescindibles de los servicios de fiscalización y control que le impone la Ley 14.878, los que han sido afectados por las numerosas bajas registradas en la dotación de su personal de inspección, debidas a renuncias, cesantías y otras causales;

Que el llenado de las vacantes producidas no ha podido efectuarse con agentes en actividad de dicha Repartición por carencia del personal técnico indispensable en la medida necesaria para cubrir las mismas;

Que tales designaciones han surgido de la estricta selección que el Organismo llevó a cabo mediante Concurso Abierto de antecedentes y oposición instrumentado por la Resolución Nº 1.051/67 de su Consejo Directivo, concurso en el que participaron aspirantes que debían reunir las condiciones exigidas por el artículo 8º, inciso h) de la Ley Nº 14.878;

Que teniendo en cuenta esas circunstancias se dan por cumplimentados en el presente caso los requisitos a que se refiere el artículo 2º de la Ley 17.063;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la Resolución Nº 1.159/68 del Instituto Nacional de Vitivinicultura de fecha 15 de marzo del corriente año, por la que se designa en Jurisdicción 33, Carácter 2, Organismos Descentralizados, Instituto Nacional de Vitivinicultura 86, Sección 1, Finalidad 6, Sector 2, Gastos de Operación, Item 393, Inciso 21, Partida Principal 2110, Parcial 001, Subparcial 0002, Personal Administrativo y Técnico, Clase III, Grupo 7, Básico veintinueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 29.500), a las personas que se detallan en planilla anexa, para desempeñarse en funciones técnicas especializadas de los servicios de inspección.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 2.561

APELLIDO Y NOMBRE	L.E.	D.M.	Clase
CARRIZO, Enrique Jorge	6.845.628	51	1931
CANTISANI, Aníbal Santiago	6.901.006	51	1942
RAMIREZ, José Martín	6.902.450	51	1943
ARAYA, Secundino Santiago	6.883.170	51	1940
LOPEZ, Carlos Raúl	8.022.692	52	1942
DE MONTE, Italo Romano	6.937.620	52	1940
DE LOS RIOS, Luis Cayetano	6.774.033	49	1941
RIVAS, Raúl Víctor	6.714.466	47	1938
FERNANDEZ, Héctor José	6.748.783	49	1933
MUÑOZ, Hugo Armando	7.941.997	49	1944
CUELLO, Félix Rodolfo	7.935.174	49	1942
LACIAR, Rubén Daniel	7.940.389	49	1944
GUZZO, Edgardo Rogelio	6.897.671	51	1942
SECCHI, Tito Alberto	8.147.244	51	1946
VILLARROEL, Ramón Horacio	6.905.830	51	1943
COLLI, Antonio Alberto	7.943.032	49	1944
ZENIE, Juan Carlos	6.904.948	51	1943
MOYA, Tito Osvaldo	6.772.221	49	1941
FRANCESCHINI, Eduardo Conrado	8.020.441	52	1942
PRIVITERA, Armando Américo	8.151.487	51	1946
MORALES, Gerardo Alberto	6.842.985	51	1930
GUTIERREZ, Juan Carlos	7.938.719	49	1943
DAINO, Roque Mario	8.146.771	51	1946
RODRIGUEZ, David	6.866.626	51	1935
MAZZEI, Horacio Tobías	7.944.671	49	1945
PIRRELLO, Francisco	8.140.926	51	1944
TRINCADO, Bernardo Gonzalo	6.751.464	49	1935
ALFANI, Juan Cirilo	7.940.012	49	1944
TORNELLO, Rodolfo Felipe	6.906.359	51	1943
DI PIAZZA, Francisco	7.948.698	49	1946

Subsecretarías de Comercio Exterior y de Industria.

IMPORTACION

Régimen de reintegros para productos siderúrgicos.

RESOLUCION S. S. C. E. Nº 124. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968.

VISTO el Decreto Nº 637|68 por el cual se modifican los derechos de importación correspondientes a varios productos siderúrgicos del Capítulo 73 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación dispuesta incide directamente en los valores de reintegros correspondientes a gran parte de los productos tipificados conforme al Decreto Nº 8.051|62;

Que por tal circunstancia se hace necesario actualizar dichos valores;

Por ello, y atento a la facultad conferida por Resolución SEIC Nº 831|67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Sustitúyense los reintegros correspondientes a los gravámenes variables, establecidos en las resoluciones que se detallan a continuación, por los que en cada caso se indican:

Resolución Nº	Fecha	Anexo o Inciso	Gravámenes Variables m$n.
SEIC 666	26/6/67	Anexo 1 Inciso a)	6,039
SEIC 666	26/6/67	Anexo 1 Inciso b)	5.295
SSCE 34	3/10/67	Anexo 5	123
SSCE 34	3/10/67	Anexo 6 Inciso a)	10.965
SSCE 34	3/10/67	Anexo 6 Inciso b)	55.113
SSCE 34	3/10/67	Anexo 8 Inciso a)	20
SSCE 34	3/10/67	Anexo 8 Inciso b)	18
SSCE 113	19/10/67	Anexo 1	20
SSCE 113	19/10/67	Anexo 7	9
SSCE 113	19/10/67	Anexo 8	144
SSCE 113	19/10/67	Anexo 9	3.568
SSCE 113	19/10/67	Anexo 10	382
SSCE 113	19/10/67	Anexo 11	133
SSCE 113	19/10/67	Anexo 12	1.094
SSCE 113	19/10/67	Anexo 13	448
SSCE 113	19/10/67	Anexo 19	35.034
SSCE 113	19/10/67	Anexo 20	305
SSCE 113	19/10/67	Anexo 21	695
SSCE 121	27/10/67	Anexo 1	1.328
SSCE 121	27/10/67	Anexo 4	173.447
SSCE 121	27/10/67	Anexo 5	27.765
SSCE 121	27/10/67	Anexo 8	3.411
SSCE 121	27/10/67	Anexo 9	3.224
SSCE 121	27/10/67	Anexo 10	3.013
SSCE 123	27/10/67	Anexo 1	31
SSCE 123	27/10/67	Anexo 3	6.553

Resolución Nº	Fecha	Anexo o Inciso	Gravámenes Variables m$n.
SSCE 123	27/10/67	Anexo 9	180
SSCE 123	27/10/67	Anexo 10	181
SSCE 123	27/10/67	Anexo 11	193
SSCE 123	27/10/67	Anexo 12	209
SSCE 123	27/10/67	Anexo 13	244
SSCE 123	27/10/67	Anexo 14	304
SSCE 123	27/10/67	Anexo 28	3.263
SSCE 123	27/10/67	Anexo 29	3.413
SSCE 123	27/10/67	Anexo 31	3.091
SSCE 146	17/11/67	Anexo 8	3.171
SSCE 146	17/11/67	Anexo 14	53
SSCE 146	17/11/67	Anexo 15	43
SSCE 146	17/11/67	Anexo 16	30
SSCE 146	17/11/67	Anexo 22	19.916
SSCE 150	23/11/67	Anexo 3	3.085
SSCE 150	23/11/67	Anexo 8	3.223
SSCE 150	23/11/67	Anexo 9	3.101
SSCE 150	23/11/67	Anexo 10	3.157
SSCE 150	23/11/67	Anexo 11	6.991
SSCE 150	23/11/67	Anexo 12	9.952
SSCE 150	23/11/67	Anexo 14	5.523
SSCE 150	23/11/67	Anexo 15	6.414
SSCE 150	23/11/67	Anexo 16	2.958
SSCE 150	23/11/67	Anexo 17	2.973
SSCE 150	23/11/67	Anexo 18	3.023
SSCE 150	23/11/67	Anexo 19	2.998
SSCE 150	23/11/67	Anexo 20	6.519
SSCE 150	23/11/67	Anexo 21	2.997
SSCE 150	23/11/67	Anexo 22	3.435
SSCE 150	23/11/67	Anexo 23	3.056
SSCE 154	27/11/67	Anexo 5	60
SSCE 154	27/11/67	Anexo 7	9.698
SSCE 154	27/11/67	Anexo 9	9.115
SSCE 154	27/11/67	Anexo 11	7.566
SSCE 154	27/11/67	Anexo 13	7.310
SSCE 154	27/11/67	Anexo 17	5.747
SSCE 154	27/11/67	Anexo 18	5.747
SSCE 154	27/11/67	Anexo 20	5.437
SSCE 174	11/12/67	Anexo 1	3.140
SSCE 174	11/12/67	Anexo 2	10.571
SSCE 174	11/12/67	Anexo 3	8.512
SSCE 174	11/12/67	Anexo 4	6.815
SSCE 174	11/12/67	Anexo 5	6.929
SSCE 174	11/12/67	Anexo 6	6.609
SSCE 174	11/12/67	Anexo 7	8.124
SSCE 174	11/12/67	Anexo 19	4.778
SSCE 174	11/12/67	Anexo 21	8.886
SSCE 174	11/12/67	Anexo 20	8.450
SSCE 174	11/12/67	Anexo 22	12.626
SSCE 174	11/12/67	Anexo 23	13.344
SSCE 181	11/12/67	Anexo 13	10.51
SSCE 181	11/12/67	Anexo 18	146
SSCE 181	11/12/67	Anexo 19	140
SSCE 18	8/1/68	Anexo 1	36.945
SSCE 18	8/1/68	Anexo 2	33.570
SSCE 18	8/1/68	Anexo 3	3.763
SSCE 18	8/1/68	Anexo 4	4.197
SSCE 18	8/1/68	Anexo 5	3.963
SSCE 18	8/1/68	Anexo 6	9.808
SSCE 18	8/1/68	Anexo 7	507
SSCE 18	8/1/68	Anexo 8	1.644
SSCE 18	8/1/68	Anexo 9	2.423
SSCE 18	8/1/68	Anexo 10	182
SSCE 18	8/1/68	Anexo 11	3.024
SSCE 18	8/1/68	Anexo 12	2.606
SSCE 18	8/1/68	Anexo 13	180
SSCE 19	8/1/68	Anexo 2	2.345
SSCE 19	8/1/68	Anexo 4	12
SSCE 19	8/1/68	Anexo 12	3.101
SSCE 19	8/1/68	Anexo 13	6.501
SSCE 19	8/1/68	Anexo 14	9.262
SSCE 19	8/1/68	Anexo 15	6.501
SSCE 19	8/1/68	Anexo 16	6.570
SSCE 19	8/1/68	Anexo 21	161
SSCE 19	8/1/68	Anexo 22	2.811
SSCE 19	8/1/68	Anexo 23	3.015
SSCE 20	8/1/68	Anexo 1	1.953
SSCE 20	8/1/68	Anexo 2	826
SSCE 20	8/1/68	Anexo 3	577
SSCE 20	8/1/68	Anexo 4	240
SSCE 20	8/1/68	Anexo 5	453
SSCE 20	8/1/68	Anexo 6	641
SSCE 20	8/1/68	Anexo 7	157
SSCE 20	8/1/68	Anexo 8	41
SSCE 20	8/1/68	Anexo 9	329
SSCE 20	8/1/68	Anexo 10	183
SSCE 20	8/1/68	Anexo 11	764
SSCE 20	8/1/68	Anexo 12	5.610
SSCE 20	8/1/68	Anexo 13	5.156
SSCE 20	8/1/68	Anexo 14	5.156
SSCE 20	8/1/68	Anexo 16	3.411
SSCE 50	7/2/68	Anexo 12	11.967
SSCE 51	7/2/68	Anexo 1	7.430
SSCE 51	7/2/68	Anexo 2	5.983
SSCE 51	7/2/68	Anexo 3	2.455
SSCE 51	7/2/68	Anexo 4	1.698
SSCE 51	7/2/68	Anexo 5	5.511
SSCE 51	7/2/68	Anexo 7	525
SSCE 51	7/2/68	Anexo 8	318
SSCE 51	7/2/68	Anexo 9	835
SSCE 51	7/2/68	Anexo 10	984
SSCE 51	7/2/68	Anexo 11	2.412
SSCE 51	7/2/68	Anexo 12	473
SSCE 51	7/2/68	Anexo 13	2.633
SSCE 51	7/2/68	Anexo 14	911
SSCE 51	7/2/68	Anexo 15	234
SSCE 51	7/2/68	Anexo 16	5.534
SSCE 51	7/2/68	Anexo 17	1.413
SSCE 51	7/2/68	Anexo 18	302
SSCE 51	7/2/68	Anexo 19	80
SSCE 51	7/2/68	Anexo 20	60
SSCE 51	7/2/68	Anexo 21	94
SSCE 51	7/2/68	Anexo 23	239.957
SSCE 51	7/2/68	Anexo 24	52.926
SSCE 76	21/2/68	Anexo 9	40
SSCE 76	21/2/68	Anexo 10	77
SSCE 76	21/2/68	Anexo 12	725
SSCE 76	21/2/68	Anexo 16	8.068
SSCE 93	5/3/68	Anexo 17	26.826
SSCE 93	5/3/68	Anexo 1	16
SSCE 93	5/3/68	Anexo 2	11
SSCE 93	5/3/68	Anexo 3	8
SSCE 76	21/2/68	Anexo 4	99
SSCE 93	5/3/68	Anexo 5	636
SSCE 93	5/3/68	Anexo 6	109
SSCE 93	5/3/68	Anexo 7	451
SSCE 93	5/3/68	Anexo 8	493
SSCE 93	5/3/68	Anexo 9	434
SSCE 93	5/3/68	Anexo 10	535
SSCE 93	5/3/68	Anexo 11	456
SSCE 93	5/3/68	Anexo 12	611
SSCE 93	5/3/68	Anexo 13	775
SSCE 93	5/3/68	Anexo 14	606

2º — Reemplázanse de acuerdo al siguiente detalle los reintegros por gravámenes variables correspondientes a mercaderías que incorporan "zinc en bruto" con un valor CIF mínimo de u$s. 280,- hasta un valor máximo de u$s. 350.- por tonelada:

Escala de valores CIF, del zinc en bruto - (Dólares por tonelada)	GRAVAMENES VARIABLES Res. SSCE 123 Fecha 27|10|67 Anexo 27	Res. SSCE 123 Fecha 27|10|67 Anexo 30	Res. SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 4
	m$n.	m$n.	m$n.
280,— a 285,—	5.051.—	3.674.—	3.634.—
285,01 a 290,—	5.089.—	3.689.—	3.648.—
290,01 a 295,—	5.128.—	3.704.—	3.663.—
295,01 a 300,—	5.167.—	3.720.—	3.678.—
300,01 a 305,—	5.206.—	3.725.—	3.692.—
305,01 a 310,—	5.245.—	3.750.—	3.707.—
310,01 a 315,—	5.284.—	3.766.—	3.722.—
315,01 a 320,—	5.323.—	3.781.—	3.7[illegible].—
320,01 a 325,—	5.362.—	3.796.—	3.751.—
325,01 a 330,—	5.401.—	3.811.—	3.766.—
330,01 a 335,—	5.440.—	3.827.—	3.7[illegible].—
335,01 a 340,—	5.478.—	3.842.—	3.795.—
340,01 a 345,—	5.517.—	3.857.—	3.810.—
345,01 a 350,—	5.556.—	3.873.—	3.825.—

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|6|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Escala de valores CIF, del zinc en bruto - (Dólares por tonelada)	GRAVAMENES VARIABLES Res. SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 5	Res. SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 6	Res. SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 7
	m$n.	m$n.	m$n.
280,— a 285,—	8.037.—	10.998.—	3.739.—
285,01 a 290,—	8.065.—	11.026.—	3.755.—
290,01 a 295,—	8.093.—	11.054.—	3.770.—
295,01 a 300,—	8.122.—	11.082.—	3.785.—
300,01 a 305,—	8.150.—	11.110.—	3.801.—
305,01 a 310,—	8.178.—	11.138.—	3.816.—
310,01 a 315,—	8.206.—	11.166.—	3.831.—
315,01 a 320,—	8.234.—	11.194.—	3.846.—
320,01 a 325,—	8.263.—	11.222.—	3.862.—
325,01 a 330,—	8.291.—	11.250.—	3.877.—
330,01 a 335,—	8.319.—	11.278.—	3.892.—
335,01 a 340,—	8.347.—	11.306.—	3.908.—
340,01 a 345,—	8.375.—	11.334.—	3.923.—
345,01 a 350,—	8.404.—	11.362.—	3.938.—

Escala de valores CIF, del zinc en bruto - (Dólares por tonelada)	GRAVAMENES VARIABLES Res. SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 13	Res. SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 6	Res. SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 8
	m$n.	m$n.	m$n.
280,— a 285,—	6.637.—	8.039.—	10.212.—
285,01 a 290,—	6.667.—	8.054.—	10.232.—
290,01 a 295,—	6.696.—	8.069.—	10.252.—
295,01 a 300,—	6.726.—	8.084.—	10.272.—
300,01 a 305,—	6.755.—	8.099.—	10.292.—
305,01 a 310,—	6.784.—	8.114.—	10.312.—
310,01 a 315,—	6.814.—	8.129.—	10.332.—
315,01 a 320,—	6.843.—	8.144.—	10.352.—
320,01 a 325,—	6.873.—	8.159.—	10.372.—
325,01 a 330,—	6.902.—	8.174.—	10.392.—
330,01 a 335,—	6.931.—	8.189.—	10.412.—
335,01 a 340,—	6.961.—	8.204.—	10.432.—
340,01 a 345,—	6.990.—	8.219.—	10.452.—
345,01 a 350,—	7.020.—	8.234.—	10.472.—

Escala de valores CIF, del zinc en bruto - (Dólares por tonelada)	GRAVAMENES VARIABLES Res. SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 10	Res. SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 12	Res. SSCE 150 Fecha 27|11|67 Anexo 14
	m$n.	m$n.	m$n.
280,— a 285,—	8.536.—	9.471.—	8.419.—
285,01 a 290,—	8.560.—	9.491.—	8.448.—
290,01 a 295,—	8.584.—	9.511.—	8.477.—
295,01 a 300,—	8.608.—	9.531.—	8.506.—
300,01 a 305,—	8.632.—	9.551.—	8.535.—
305,01 a 310,—	8.656.—	9.571.—	8.564.—
310,01 a 315,—	8.680.—	9.591.—	8.593.—
315,01 a 320,—	8.704.—	9.611.—	8.622.—
320,01 a 325,—	8.728.—	9.631.—	8.651.—
325,01 a 330,—	8.752.—	9.651.—	8.680.—
330,01 a 335,—	8.776.—	9.671.—	8.709.—
335,01 a 340,—	8.800.—	9.691.—	8.738.—
340,01 a 345,—	8.824.—	9.711.—	8.767.—
345,01 a 350,—	8.848.—	9.731.—	8.796.—

Escala de valores CIF, del zinc en bruto - (Dólares por tonelada)	GRAVAMENES VARIABLES Res. SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 15	Res. SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 16	Res. SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 19
	m$n.	m$n.	m$n.
280,— a 285,—	8.722.—	6.636.—	7.226.—
285,01 a 290,—	8.757.—	6.660.—	7.265.—
290,01 a 295,—	8.792.—	6.684.—	7.304.—
295,01 a 300,—	8.827.—	6.703.—	7.343.—
300,01 a 305,—	8.862.—	6.732.—	7.382.—
305,01 a 310,—	8.897.—	6.756.—	7.421.—
310,01 a 315,—	8.932.—	6.780.—	7.460.—
315,01 a 320,—	8.967.—	6.804.—	7.499.—
320,01 a 325,—	9.002.—	6.828.—	7.538.—
325,01 a 330,—	9.037.—	6.852.—	7.577.—
330,01 a 335,—	9.072.—	6.876.—	7.616.—
335,01 a 340,—	9.107.—	6.900.—	7.655.—
340,01 a 345,—	9.142.—	6.924.—	7.694.—
345,01 a 350,—	9.177.—	6.948.—	7.733.—

Escala de valores CIF, del zinc en bruto (Dólares por tonelada)	GRAVAMENES VARIABLES Res. SSCE 20 Fecha 8|1|68 Anexo 15
	m$n.
280,— a 285,—	5.329.—
285,01 a 290,—	5.332.—
290,01 a 295,—	5.335.—
295,01 a 300,—	5.338.—
300,01 a 305,—	5.341.—
305,01 a 310,—	5.344.—
310,01 a 315,—	5.347.—
315,01 a 320,—	5.350.—
320,01 a 325,—	5.353.—
325,01 a 330,—	5.356.—
330,01 a 335,—	5.359.—
335,01 a 340,—	5.362.—
340,01 a 345,—	5.365.—
345,01 a 350,—	5.368.—

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Carlos A. Furlotti. — Enrique G. Valente.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido incompleta en la edición del Boletín Oficial del 10|5|68.

Subsecretarías de Comercio Exterior e Industria

INDUSTRIA.

Tipificación de productos.

RESOLUCION S. S. C. E. Nº 145. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967.

VISTO los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8051|62 y a la facultad conferida por Resolución Nº 831|67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los Anexos 1 al 22 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Enrique G. Valente. — Carlos A. Furlotti.

ANEXO 1

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.

Expediente Nº: 124.659|67.

Producto tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 0,9144 m. de un ancho de 1.016m (40") y de 275 gr. (9 onzas) por m2, conteniendo cuartos traseros y delanteros desosados de carne equina congelada.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.

Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios): m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional).

Total Por:

Gravámenes Variables: m$n: 5.— (Cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 275 gr. por m2 (9 onzas)	255	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos Importados: u$s. 0,10 (diez centavos de dólar).

ANEXO 2

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.

Expediente Nº: 124.659|67.

Producto tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 1,0668 m., de un ancho de 1,016 m (40") y de 275 gr. (9 onzas) por m2, conteniendo menudencias varias congeladas de carne equina desosada (boneloss).

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.

Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios): m$n. 6.— (Seis pesos moneda nacional).

Total Por:

Gravámenes Variables: m$n. 6.— (Seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 275 gr. por m2 (9 onzas)	298	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos Importados. u$s. 0,10 (Diez centavos de dólar).

ANEXO 3

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.

Expediente Nº 124.659|67.

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 1,143 m. de un ancho de 1,016 m (40") y de 305 gr. (10 onzas) por m2 conteniendo chicharrones molidos de carne equina no congelada.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.

Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).

Total Por:

Gravámenes Variables: m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|33, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 305 gr. por m2 (10 onzas)	354	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos Importados: u$s. 0,15 (Quince centavos de dólar).

ANEXO 4

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.

Expediente Nº: 124.659|67

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 2,2605 m. de un ancho de 1,016 m (40") y de 275 gr. (9 onzas) por m2 conteniendo cuartos delanteros de carne equina congelada.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.

Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 13.— (Trece pesos moneda nacional).

Total Por:

Gravámenes Variables: m$n. 13.— (Trece pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 275 gr. por m2 (9 onzas)	631	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos Importados: u$s. 0,25 (Veinticinco centavos de dólar).

ANEXO 5

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.

Expediente Nº: 124.659|67.

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 2,3621 m. de un ancho de 1,016 m. (40") y de 275 gr. (9 onzas) por m2 conteniendo cuartos traseros de carne equina congelada.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.

Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 14.— (Catorce pesos moneda nacional).

Total Por:

Gravámenes Variables: m$n. 14.— (Catorce pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden,

con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 275 gr. por m2 (9 onzas)	659	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos Importados: u$s.: 0,25 (Veinticinco centavos de dólar).

ANEXO 6

Reintegros a aplicar hasta el 6 de octubre de 1967.
Expediente Nº 124.659|67.
Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 0,9144 m. de un ancho de 1,016 m (40") y de 275 gr. (9 onzas) por m2 conteniendo cuartos traseros y delanteros desosados de carne equina congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 3.— (Tres pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Variables: m$n. 3.— (Tres pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 275 gr. por m2 (9 onzas)	255	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos Importados: u$s. 0.10 (Diez centavos de dólar).

ANEXO 7

Reintegros a aplicar hasta el 6 de octubre de 1967.
Expediente Nº 124.659|67.
Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 1,0668 m. de un ancho de 1,016 m (40") y de 275 gr. (9 onzas) por m2 conteniendo menudencias varias congeladas de carne equina desosada (boneless).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 4.— (Cuatro pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Variables: m$n. 4.— (Cuatro pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 275 gr. por m2 (9 onzas)	298	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos Importados: u$s. 0,10 (Diez centavos de dólar).

ANEXO 8

Reintegros a aplicar hasta el 6 de octubre de 1967.
Expediente Nº: 124.659|67
Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 1,143 m de un ancho de 1,016 m (40") y de 305 gr. (10 onzas) por m2 conteniendo chicharrones molidos de carne equina no congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 4.— (Cuatro pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Variables: m$n. 4.— (Cuatro pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 305 gr. por m2 (10 onzas)	354	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos Importados: u$s. 0,15.— (Quince centavos de dólar).

ANEXO 9

Reintegros a aplicar hasta el 6 de octubre de 1967.
Expediente Nº: 124.659|67.
Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 2,2605 m. de un ancho de 1,016 m. (40") y de 275 gr. (9 onzas) por m2 conteniendo cuartos delanteros de carne equina congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Variables: m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 275 gr. por m2 (9 onzas)	631	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos Importados: u$s. 0,25 (Veinticinco centavos de dólar).

ANEXO 10

Reintegros a aplicar hasta el 6 de octubre de 1967.
Expediente Nº: 124.659|67.
Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 2,3621 m. de un ancho de 1,016 m. (40") y de 275 gr. (9 onzas) por m2 conteniendo cuartos traseros de carne equina congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Variables: m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 275 gr. por m2 (9 onzas)	659	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos Importados: u$s. 0,25 (Veinticinco centavos de dólar).

ANEXO 11

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.
Expediente Nº 124.760|67
Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo cuartos delanteros y traseros de carne vacuna enfriada o congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410 y complementarios): m$n. 12.— (Doce pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Variables: m$n. 12.— (Doce pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas)	Promedio 566	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos Importados: u$s. 0,25 (Veinticinco centavos de dólar).

ANEXO 12

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.
Expediente Nº: 124.760|67.
Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo cortes de diversas formas de carne vacuna enfriada o congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Variables: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos) (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2. (7 a 8 1|2 onzas)	213	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,10 (Diez centavos de dólar).

ANEXO 13

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.
Expediente Nº 124.760|67.
Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 198.4 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo menudencias vacunas congeladas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Variables: m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos) (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2. (7 a 8 1|2 onzas)	310	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,15 (Quince centavos de dólar).

ANEXO 14

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.
Expediente Nº: 124.760|67.
Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 283,5 gramos por m2 (10 onzas) conteniendo menudencias vacunas congeladas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios): m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).

Total Por:
Gravámenes Variables: m$n. 8.— (Ocho pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos) (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 283,5 gramos por m2 (10 onzas)	410	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,15 (Quince centavos de dólar).

ANEXO 15

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.

Expediente Nº 124.780|67.

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 198,4 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo cortes en diversas formas de carne ovina congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional).	———	———

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. ———
Gravámenes Variables: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos) (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas)	212	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,10 (Diez centavos de dólar).

ANEXO 16

Reintegros a aplicar a partir del día 7 de octubre de 1967.

Expediente Nº: 124.780|67.

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo menudencias varias ovinas congeladas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 6.— (Seis pesos moneda nacional).	———	———

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. ———
Gravámenes Variables: m$n. 6.— (Seis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos) (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas)	264	57.10.00.02	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,10 (Diez centavos de dólar).

ANEXO 17

Reintegros a aplicar hasta el 6 de octubre de 1967.

Expediente Nº: 124.760|67.

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo cuartos delanteros y traseros de carne vacuna enfriada o congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).	———	———

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. ———
Gravámenes Variables: m$n. 7.— (Siete pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (gramos) (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas)	566	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,25 (Veinticinco centavos de dólar).

ANEXO 18

Reintegros a aplicar hasta el 6 de octubre de 1967.

Expediente Nº 124.760|67

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo cortes en diversas formas de carne vacuna enfriada o congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 3.— (Tres pesos moneda nacional).	———	———

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. ———
Gravámenes Variables: m$n. 3.00 (Tres pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad gramos (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas)	213	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,10 (Diez centavos de dólar).

ANEXO 19

Reintegros a aplicar hasta el día 6 de octubre de 1967.

Expediente Nº: 124.760|67.

Producto Tipificado: Bolsa de arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo menudencias vacunas congeladas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 4.— (Cuatro pesos moneda nacional).	———	———

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. ———
Gravámenes Variables: m$n. 4.— (Cuatro pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad gramos (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas)	310	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,15 (Quince centavos de dólar).

ANEXO 20

Reintegros a aplicar hasta el día 6 de octubre de 1967.

Expediente Nº: 124.760|67.

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 283,5 gramos por m2 (10 onzas) conteniendo menudencias vacunas congeladas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional).	———	———

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. ———
Gravámenes Variables: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad gramos	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 283,5 gramos por m2 (10 onzas)	410	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,15 (Quince centavos de dólar).

ANEXO 21

Reintegros a aplicar hasta el día 6 de octubre de 1967.

Expediente Nº: 124.780|67.

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo cortes en diversas formas de carne ovina enfriada o congelada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 3.— (Tres pesos moneda nacional).		

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. ———
Gravámenes Variables: m$n. 3.— (Tres pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad gramos (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas)	212	57.10.00.01	—	No

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,10 (Diez centavos de dólar).

ANEXO 22

Reintegros a aplicar hasta el día 6 de octubre de 1967.

Expediente Nº 124.780|67.

Producto Tipificado: Bolsas de arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas) conteniendo menudencias varias ovinas congeladas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 62.03.00.01.
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 3.— (Tres pesos moneda nacional).	———	———

Total Por:
Gravámenes Fijos: m$n. ———
Gravámenes Variables: m$n. 3.— (Tres pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden,

con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad gramos (Promedio)	N.A.B.	Verificación Si	No
Arpillera de yute de 198,4 a 241 gramos por m2 (7 a 8 1|2 onzas)	264	57.10.00.01	—	No

Valor insumos de Importación: u$s. 0,10 (Diez centavos de dólar).

RESOLUCION S.S.C.E. Nº 146 Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967

VISTO los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62 y a la facultad conferida por Resolución SEIC Nº 831|67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los anexos 1 a 22 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican y la vigencia establecida por el apartado 3º de la Resolución SEIC Nº 398|67.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Enrique G. Valente. — Carlos A. Furlotti.

Anula Resolución SEIC Nº 801 de fecha 8 de agosto de 1967.

Expediente Nº 17.927|67 y 17.928|67 **ANEXO 1**

Producto Tipificado: Alambre para instalación interior compuesto de 2 ó 3 conductores de cobre estañado con un diámetro de 0,64 mm cada uno, aislados individualmente con cloruro de polivinilo y retorcidos.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 85.23.00.00

Reintegro por: kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)
m$n. 28 (Veintiocho Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 28 (Veintiocho Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Cloruro de polivinilo	0,30	39.02.03.02	si	—

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,30 (Treinta Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.545|67 **ANEXO 2**

Producto Tipificado: Cera en barritas uso dental.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 34.07.00.00.

Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementario)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 20 (Veinte pesos moneda nacional)	m$n. 2 (Dos pesos moneda nacional)

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 22 (Veintidós Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Cera microcristalina "ambar"	170	27.13.00.30	si	—
Cera carnauba	170	15.16.00.01	—	no
Goma "Damar"	110	13.02.00.12	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0.40 (Cuarenta Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.546|67 **ANEXO 3**

Producto tipificado: Cera dura y pegajosa, en barritas para uso dental.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 34.07.00.00.

Reintegro por: Kilogramo

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 19 (Diez y Nueve Pesos Moneda Nacional).	m$n. 2 (Dos Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 21 (Veintiún Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Resina colofonia	500	38.08.01.00	—	no
Cera microcristalina "Ambar"	150	27.13.00.30	si	—
Cera carnauba	100	15.16.00.01	—	no
Goma Damar	250	13.02.00.12	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 0,55 (Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 12.547|67 **ANEXO 4**

Producto tipificado: Frademicina ampollas (2 mililitros número de Registro en la Secretaría de Salud Pública 31.368.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 29.44.00.19

Reintegro por: 1000 (Mil) ampollas

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)
m$n. 3.033 (Tres Mil Treinta y Tres Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 3.033 (Tres Mil Treinta y Tres Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Clorhidrato de lincomicina..	660	29.44.10.99	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 151,65 (Ciento Cincuenta y Un Dólares con Sesenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.593|67 **ANEXO 5**

Producto tipificado: Hilado de rayón de filamento continuo. Títulos 60—75—100—120|25—150—200—300— y 450 denier, tono mate.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 51.01.02.00

Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 22.324 (Veintidós Mil Trescientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional).	m$n. 927 (Novecientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 23.251 (Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Pasta celulósica con un contenido de alfacelulosa superior al 98 %	1.120	17.01.03.99	—	no
Azufre brillante (para elaborar sulfuro de carbono)		25.03.00.01	—	no
Azufre brillante (para elaborar ácido sulfúrico)	500.3	25.03.00.01	—	no
Hidróxido de sodio impuro (soda cáustica)	821	28.17.01.02	si	—
Tensioactivo (Sniarox)	2,5	34.02.02.80	—	no
Tensioactivo "Berol Visco" 0,30"	0,5	34.02.02.70	—	no
Tensioactivo "Berol Spin 652"	0,2	34.02.02.70	—	no
Bióxido de titanio	17,5	32.07.01.32	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 371,75 (Trescientos Setenta y un Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.594|67 **ANEXO 6**

Producto tipificado: Hilado de rayón de filamento continuo. Título 60—75—100—120|25—150—200—300 y 450 nier, tono brillante.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 51.01.02.00

Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 21.927 (Veintiún Mil Novecientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional).	m$n. 927 Novecientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional).

Total por:

Gravámenes Variables: m$n. 22.854 (Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Pasta celulósica con un contenido de alfacelulosa superior al 89 %	1.120	47.01.03.99	—	no
Azufre brillante (para elaborar sulfuro de carbono)	316	25.03.00.01	—	no
Azufre brillante (para elaborar ácido sulfúrico)	500,3	25.03.00.01	—	no
Hidróxido de sodio impuro impuro (soda cástica)	821	28.17.01.02	si	—
Tensioactivo "Sniarox"	2,5	34.02.02.80	—	no
Tensioactivo "Berol Visco 0,30"	0,5	34.02.02.70	—	no
Tensioactivo "Berol Spin 652"	0,2	34.02.02.70	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 363,85 (Trescientos Sesenta y Tres Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.689|67; 124.759|67; 124.832|67; 124.840|67; 124.841|67; 124.861|67; 125.285|67 y 125.391|67

ANEXO 7

Producto tipificado: Envases de hojalata.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 73.23.00.03
Reintegro por: 100 (Cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentina (Dto. 3.762|58).
m$n. 143 (Ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional).	m$n. 44 (Cuarenta y cuatro pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 44 (Cuarenta y cuatro pesos moneda nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 143 (Ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	Verificación no
	Promedio			
Hojalata	110	73.12.00.02 73.13.04.01	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 28,60 (Veintiocho Dólares con Sesenta Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.706|67

ANEXO 8

Producto tipificado: Clavos comunes de acero común.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 73.31.00.01
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 4.228 (Cuatro Mil Doscientos Veintiocho Pesos Moneda Nacional).	m$n. 337 (Trescientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 337 (Trescientos Treinta y Siete Pesos moneda Nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 4.228 (Cuatro Mil Doscientos Veintiocho Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	Verificación no
Tochos (Blooms y palanquillas) con menos de 0,25 o|o de carbono	1.160	73.07.01.01	sí	—

La verificación establecida será de aplicación en oportunidad de dejarse sin efecto las disposiciones vigentes que liberan a la palanquilla de las medidas de fiscalización.

Valor Insumos Importación: u$s. 14,35 (Catorce dólares con treinta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 124.708|67

ANEXO 9

Producto tipificado: Acido fosfórico 75 o|o de concentración tipo farmacopea y|o alimenticio.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 28.10.00.00
Reintegro por: 100 (Cien kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios	m$n. 144 (Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 144 (Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad kilogramos	N.A.B.	Verificación sí	Verificación no
Fósforo	24,33	28.04.04.03	—	no

Expediente Nº 124.709|67

ANEXO 10

Producto tipificado: Acido fosfórico 85 o|o de concentración tipo farmacopea y|o alimenticio.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 28.10.00.00
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 163 (Ciento sesenta y tres pesos moneda nacional)

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 163 (Ciento sesenta y tres pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circulad R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	Verificación no
Fósforo	27,56	28.04.04.03	—	no

Valor Insumos Importación: u$s. 16,25 (Dieciséis Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.710|67

ANEXO 11

Producto tipificado: Pirofosfato ácido de sodio.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 28.40.00.00
Reintegro por: 100 (Cien kilogramos)

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios	m$n. 207 (Doscientos Siete Pesos Moneda Nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 207 (Doscientos Siete Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N A.B.	Verificación sí	Verificación no
Fósforo	30,70	28.04.04.03	—	no
Carbonato de sodio impuro (soda solway)	52,60	28.42.01.02	—	no

Valor Insumos de Importación: u$s. 20,70 (Veinte Dólares con Setenta Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.726|67

ANEXO 12

Producto tipificado: Extracto de quebracho semisoluble en agua fría, decolorado, en polvo (atomizado).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 32.01.00.00
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 88 (Ochenta y Ocho Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	Verificación no
Carbonato de sodio impuro (soda solway)	36	28.42.01.02	—	no
Acido fórmico	12	29.14.01.01	—	no

Valor Insumos Importación: u$s. 5,45 (Cinco Dólares con Cuarenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.727|67

ANEXO 13

Producto tipificado: Extracto de quebracho soluble en agua fría sin decolorar, en bloque, triturado, molido y en polvo (atomizado).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 32.01.00.01
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios)	m$n. 21 (Veintiún Pesos Moneda Nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 21 (Veintiún Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	Verificación no
Carbonato de sodio impuro (soda solway)		28.42.01.02	—	no

Valor Insumos de Importación: u$s. 2,10 (Dos Dólares con Diez Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.732|67

ANEXO 14

Producto tipificado: Caja eje oscilante F. 2500 (repuesto para tractor 730 standard) — Peso mínimo 116,224 kilogramos.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 78 (Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional).	m$n. 7 (Siete Pesos Moneda Nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 7 (Siete Pesos Moneda Nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 78 (Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación sí	Verificación no
Arrabio (fundición hematite	34,72	73.01.02.02	—	no
Coques y semicoques de hulla de lignito y de turba	1,743	27.04.00.00	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 2,70 (Dos Dólares con Setenta Centavos de Dólar).

ANEXO 15

Expedientes Nros. 124.733|67 y 124.763|67

Producto tipificado: Blocks de cilindros R. 20870 ó F3510 (repuestos para tractor Standard 730) — Peso mínimo 73 kilogramos cada unidad).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 64 (Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional).	m$n. 6 (Seis Pesos Moneda Nacional).	

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 6 (Seis Pesos Moneda Nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 64 (Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Arrabio (fundición hematite	29,916	73.01.02.02	—	no
Coques y semicoques de hulla, de lignito y de turba	1,502	27.04.00.00	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 2,36 (Dos Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.734|67 ANEXO 16

Producto tipificado: Cabeza de cilindro F-3511 (repuesto para tractor 730 Standard) — Peso mínimo 58.328 kilogramos por unidad.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00
Reintegro por: unidad.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios	Plan-Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 45 (Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).	m$n. 4 (Cuatro Pesos Moneda Nacional).	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 4 (Cuatro Pesos Moneda Nacional).
Gravámenes Variables. m$n. 45 (Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Arrabio (fundición hematite)	20,253	73.01.02.02	—	no
Coques y semicoques de hulla lignito y de turba	1.017	27.04.00.00	—	no

Valor Insumos Importados: u$s. 1,55 (Un Dólar con Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.845|67 ANEXO 17

Producto tipificado: Tapa corona de hojalata, tipo universal, veintiún dientes diámetro aproximado 25,4 mm (1").
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 83.13.00.01
Reintegro por: 1.000 (Mil) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios	Plan-Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 3 (Tres Pesos Moneda Nacional).	m$n. 1 (Un Peso Moneda Nacional).	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 1 (Un Peso Moneda Nacional).
Gravámenes Variables: m$n. 3.— (Tres pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular RC. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Hojalata	3.249	73.13.04.01	—	no

Valor Insumos de Importación: u$s. 0,65 (Sesenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.873|67 ANEXO 18

Producto tipificado: Caños de amianto-cemento para construcciones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 68.09.00.01
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios	Plan-Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
Pesos Moneda Nacional). m$n. 91 (Noventa y un	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 91 (Noventa y Un Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Amianto en fibra:				
— Grado 4	32,00	25.24.00.50	—	no
— Grado 5	31,00	25.24.00.50	—	no
— Grado 6	9,00	25.24.00.50	—	no
— Azul "II"	10,00	25.24.00.50	—	no

Valor Insumos de Importación: u$s. 18.15 (Dieciocho Dólares con Quince Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.874|67 ANEXO 19

Producto tipificado: Chapas acanaladas u onduladas de amianto cemento.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 68.09.00.01
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1410|67 y complementarios	Plan-Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 107 (Ciento Siete Pesos Moneda Nacional).	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 107 (Ciento Siete Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Amianto en fibra:				
— Grado 4	72,00	25.24.00.50	—	no
— Grado 5	10,00	25.24.00.50	—	no
— Grado 6	11,00	25.24.00.50	—	no

Valor Insumos de Importación: u$s. 21.45 (Veintiún Dólares con Cuarenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 124.875|67 ANEXO 20

Producto tipificado: Chapas planas de amianto-cemento.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 68.09.00.01
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 107.— (Ciento siete pesos moneda nacional).	—	—

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. —
Gravámenes variables: m$n. 107.— (Ciento siete pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad kgs.	N. A. B.	Verificación Si	No
Amianto en fibra:				
— Grado 4	72,00	25.24.00.50	—	No
— Grado 5	10,00	25.24.00.50	—	No
— Grado 6	11,00	25.24.00.50	—	No

Valor insumos de importación: u$s. 21,45 (Veintiún dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO: 21

Expediente Nº: 124.876|67

Producto tipificado:: Piezas moldeadas de amianto-cemento.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 68.09.00.01.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios	Plan-Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 107 (Ciento Siete Pesos Moneda Nacional).	—	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. —
Gravámenes Variables: m$n. 107 (Ciento Siete Pesos Moneda Nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63. el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Amianto en fibra:				
— Grado 4	72,00	25.24.00.50	—	no
— Grado 5	10,00	25.24.00.50	—	no
— Grado 6	11,00	25.24.00.50	—	no

Valor Insumos de Importación: u$s. 21,45 (Veintiún Dólares con Cuarenta y Cinco Centavos de Dólar).

Expediente Nº 125.033|67 ANEXO 22

Producto tipificado: Cuchillas aserrineras.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 82.06.00.00
Reintegro por: 100 (Cien) unidades.

Derechos de importación (Dto. 1410|67) y complementarios	Plan-Siderúrgico Argentino (Dto. 3762|58)	Fondo Forestal (Dto. 1284|62)
m$n. 14.937 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional).	m$n. 225 (Doscientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional).	—

Total por:
Gravámenes Fijos: m$n. 225.— (Doscientos veinticinco pesos moneda nacional)
Gravámenes Variables: m$n. 14.937.— (Catorce mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63. el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina. el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (kilogramos)	N.A.B.	Verificación si	no
Planchas de más de 4.75 mm de acero aleado al cromo, Wolfram	760	73.15.16.01	—	no

Valor Insumos de Importación: u$s 505.40 (Quinientos Cinco Dólares con Cuarenta Centavos de Dólar).

Dirección General Impositiva.

IMPUESTOS

INTERNOS. — **Para las bebidas alcohólicas podrán utilizarse envases de polietileno de 50 o 60 centímetros cúbicos de capacidad.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.226 (I.I.). Buenos Aires, 30 de mayo de 1968.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se solicita autorización para envasar bebidas alcohólicas en "sachets" de polietileno, en capacidades que oscilan entre 50 y 60 centímetros cúbicos, con fines de promoción y degustación.

Que según muestras presentadas, se utilizará para la adhesión de las estampillas fiscales, materias adhesivas que practicamente impiden el desprendimiento de las mismas sin que se produzca su inutilización;

Que por otra parte, los envases de que se trata, pueden considerarse irrecupecables, en atención al tamaño y material con que están constituidos;

Que, por lo tanto, estarían suficientemente resguardados los intereses fiscales, por lo que puedo acordarse la autorización que se gestiona, con carácter provisorio hasta tanto se considere conveniente, una vez adquirida la experiencia necesaria, adecuar a la nueva modalidad promocional, las normas vigentes referentes a los envases en que deben circular las bebidas alcohólicas;

Que tampoco se resentirá la seguridad fiscal si los fabricantes de bebidas alcohólicas, con fines de promoción y degustación, quisieran utilizar envases de diferentes materiales sintéticos, cartones revestidos, etc., de hasta 125 centímetros cúbicos de capacidad.

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Autorizar con fines de promoción comercial, la utilización de envases de diferentes materiales sintéticos, cartones especiales revestidos, etc., de cincuenta (50), sesenta (60), ochenta (80), o ciento veinticinco (125) centímetros cúbicos de capacidad para el envasado de bebidas alcohólicas, debiendo en todos los casos, cualquiera fuese el contenido de estos envases, tributarse el gravamen establecido para esta última capacidad y de acuerdo a la categoría impositiva respectiva.

2º — Los envases, además de las atestaciones exigidas reglamentariamente, deberán circular con la leyenda "Muestra sin valor" en forma bien visible.

3º — El instrumento fiscal que se utilice para legalizar la circulación de los envases de que se trata, deberá aplicarse sobre los mismos en toda su extensión mediante substancias adhesivas especiales que aseguren su destrucción, si se intentara desprenderlos.

4º — La autorización que se concede queda supeditada a que los responsables presenten previamente los certificados otorgados por la Secretaría de Estado de Salud Pública o autoridades sanitarias competentes, como así de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en los que conste que se permite el uso de los envases de que se trata.

5º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva.

IMPUESTOS

INTERNOS. — **Nuevo régimen de presentación de declaraciones juradas y pago del impuesto por parte de los fabricantes de cubiertas.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.227 (I.I.). Buenos Aires, 31 de mayo de 1968.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de mejor orden fiscal resulta aconsejable la modificación de los plazos actualmente en vigor para que los fabricantes de cubiertas presenten sus declaraciones juradas y satisfagan los impuestos que gravan esa mercadería.

Que, asimismo, corresponde disponer que la presentación de las mencionadas declaraciones juradas se efectúe en original y duplicado, para la ulterior remisión de este último a la Dirección Nacional de Vialidad.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le acuerdan los artículos 8º y 31 de la ley Nº 11683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Establécese un régimen de presentación de declaración jurada y pago, mensuales, para que los fabricantes de cubiertas determinen e ingresen los gravámenes establecidos por los artículos 104 y 105 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1956 y sus modificaciones) y el artículo 3º de la ley Nº 15274 y sus modificaciones, cuyos vencimientos serán los siguientes:

a) Presentación de declaración jurada: el día 15 de cada mes por las operaciones del mes anterior.

b) Pago: el último día del mes siguiente al del vencimiento para la presentación de la respectiva declaración.

2º — Lo dispuesto en el punto 1º será de aplicación para las operaciones que se realicen a partir del día 1º de junio de 1968.

Por las operaciones de los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, serán de aplicación las normas de la Resolución General Nº 433 (I. I.).

Por las operaciones de los meses de abril y mayo del corriente año, se presentará una única declaración jurada antes del 15|VI|68, fijándose como vencimiento para el pago del monto de impuestos resultante el día 15|VII|68, pudiendo optarse por su ingreso en hasta cinco (5) pagos mensuales iguales y consecutivos, sin interés, con vencimiento el día 15 de cada mes, a partir del de julio, inclusive. En caso de acogerse a este beneficio, los contribuyentes deberán dejar constancia de su opción en las respectivas declaraciones juradas.

Las declaraciones juradas a que se refiere la presente resolución deberán presentarse en original y duplicado, empleándose los formularios actualmente en uso, hasta tanto se habiliten los nuevos modelos.

3º — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 433 (I. I.) y toda otra disposición, en tanto se opongan a la presente.

4º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Dirección General Impositiva, 31 de mayo de 1968.

Raúl E. Cuello.

Ministerio de Economía y Trabajo.

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA.

HIDROCARBUROS. **Concurso para otorgar permisos de exploración.**

RESOLUCION SEEM. Nº 97. Buenos Aires, 22 de mayo de 1968.

VISTO el Decreto 9.313|67 por el que se determinan nuevas zonas en las que debe llamarse a concurso para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos; y

CONSIDERANDO:

Que procede disponer el llamado a concurso para otorgar permisos de exploración en la zona denominada "Golfo San Jorge", estableciendo las fracciones respecto de las cuales se formularán las ofertas.

Que asimismo es necesario prestar aprobación expresa a los instrumentos que servirán de base al concurso.

Que debe acordarse amplia difusión a este concurso, no sólo en el país sino en el exterior a fin de posibilitar la mayor concurrencia de interesados;

Por ello, y lo dispuesto en el art. 97º de la Ley 17.319,

El Secretario de Energía y Minería, Resuelve:

1º — Llámase a concurso Nº 4 para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos en la zona "Golfo San Jorge" definida en el Decreto 9313|67, fijándose el día 24 de setiembre de 1968 a las 11 horas para la apertura de las ofertas.

2º — Determínanse las fracciones que se indican a continuación dentro de la zona "Golfo San Jorge" definida en el Decreto Nº 9313|67:

CONCURSO Nº 4 — "ZONA GOLFO SAN JORGE"

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Fracc.	Punto	Latitud	Longitud	Superficie Aproximada Km 2
A	1	Bajamar de sisigias equinocciales	66º 37' 30"	2.700
	2	45º 47' 30"	66º 37' 30"	
	3	45º 47' 30"	67º 21' 12"	
	4	45º 42' 57"	67º 18' 42"	
	5	45º 40' 54"	67º 20' 12"	
	6	45º 36' 54"	67º 16' 48"	
	7	45º 32' 20"	61º 12' 20"	
	8	45º 30' 49"	Bajamar de sisigias equinocciales	
Entre los puntos 8 y 1 por la línea de bajamar de sisigias equinocciales.				
B	1	45º 47' 30"	66º 37' 30"	3.200
	2	46º 12' 00"	66º 37' 30"	
	3	46º 12' 00"	Bajamar de sisigias equinocciales	
	4	46º 04' 13"	67º 36' 55"	
	5	46º 01' 32"	67º 34' 52"	
	6	45º 57' 37"	67º 31' 57"	
	7	45º 51' 48"	67º 27' 18"	
	8	45º 48' 50"	67º 22' 56"	
	9	45º 47' 30"	67º 21' 12"	
Entre los puntos 3 y 4 por la línea de bajamar de sisigias equinocciales.				
C	1	46º 12' 00"	66º 37' 30"	4.500
	2	Bajamar de sisigias equinocciales	66º 37' 30"	
	3	46º 12' 00"	Bajamar de sisigias equinocciales	
Entre los puntos 2 y 3 por la línea de bajamar de sisigias equinocciales.				
D	1	Bajamar de sisigias equinocciales	66º 03' 30"	4.800
	2	46º 03' 00"	66º 03' 30"	
	3	46º 03' 00"	66º 37' 30"	
	4	Bajamar de sisigias equinocciales	66º 37' 30"	
Entre los puntos 4 y 1 por la línea de bajamar de sisigias equinocciales.				
E	1	46º 03' 00"	66º 03' 30"	4.850
	2	Bajamar de sisigias equinocciales	66º 03' 30"	
	3	Bajamar de sisigias equinocciales	66º 37' 30"	
	4	46º 03' 00"	66º 37' 30"	
Entre los puntos 2 y 3 por la línea de bajamar de sisigias equinocciales.				
F	1	45º 01' 00"	65º 30' 00"	4.800
	2	46º 03' 00"	65º 30' 00"	
	3	46º 03' 00"	66º 03' 30"	
	4	Bajamar de sisigias equinocciales	66º 03' 30"	
	5	45º 01' 00"	Bajamar de sisigias equinocciales	
Entre los puntos 4 y 5 por la línea de bajamar de sisigias equinocciales.				
G	1	46º 03' 00"	65º 30' 00"	4.900
	2	47º 06' 00"	65º 30' 00"	
	3	47º 06' 00"	Bajamar de sisigias equinocciales	
	4	Bajamar de sisigias equinocciales	66º 03' 30"	
	5	46º 03' 00"	66º 03' 30"	
entre los puntos 3 y 4 por la línea de bajamar de sisigias equinocciales.				

3º — Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares del Concurso Nº 4 — Zona "Golfo San Jorge", fijándose el precio del mismo en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) cada uno.

4º — Publíquese el llamado a concurso durante (10) diez días en el Boletín Oficial y un mínimo de (26) veintiséis publicaciones en diversos diarios de esta Capital y periódicos nacionales y del exterior, que aseguren la mayor difusión en los medios que interesan al objeto del concurso.

5º — Regístrese, comuníquese, archívese.

Gotelli.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Supervisores en las tareas de entrega y recepción que se realicen con motivo de la clausura de una Agencia Especial.

RESOLUCION Nº 4.240 - Bs. As., 24|5|68

VISTO que, a solicitud de esta Dirección Nacional de Aduanas, la Caja Nacional de Ahorro Postal, por conducto de la Gerencia de Sucursales y Agencias ha dejado sin efecto la habilitación de la Agencia Especial Nº 302-659 (89-01-083) que funcionaba en esta Repartición (Resolución Nº 102-GSA|68, comunicada en Expediente Nº 448.659|68); y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2º del acto administrativo respectivo (fs. 2), se prevén las tareas relacionadas con las operaciones de rendición y devolución de valores;

Que, corresponde entonces determinar los funcionarios de esta Dirección Nacional que supervisarán los actos de entrega y recepción cuando los funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal llevan a cabo la clausura efectiva de la Agencia, así como también disponer que no se efectúen más descuentos por planilla de haberes, a partir del mes de junio próximo venidero;

Por tanto.

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Las tareas de entrega y recepción pertinentes que se lleven a cabo con motivo de la clausura de la Agencia Especial 302-659 (89-01-083), dispuesta en Resolución de la Caja Nacional de Ahorro Postal (Gerencia de Sucursales y Agencias) Nº 102-GSA|68, serán efectuadas, juntamente con los funcionarios que designe la precitada Caja, por la agente S. A. 12 —Especializada, doña Eduarda Inés de la Asunción Orlando de Lambi (Legajo número 7.213), y supervisadas por los funcionarios del Departamento de Personal, agentes S. A. 6 —Técnico, don Alberto Jorge Zuninno (Legajo Nº 16.324) - (2º Jefe del mismo) y S. A. 8 —Técnico don Alfredo L. E. Mannucci— Legajo número 14.259 (Jefe de la División Disciplina).

2º — Las Direcciones de Administración (Departamento Contable) y de Coordinación General (Departamento de Cómputos y Automación Administrativa) arbitrarán los medios conducentes a que, desde el próximo mes de junio en adelante no se practiquen más descuentos por la planilla de haberes de personal.

3º — Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese por Boletín Oficial. Tome razón el Departamento de Personal y por el mismo notifíquese a los agentes designados. Cumplido, siga a los organismos enunciados en el artículo precedente, a sus efectos. Fecho, dése al Archivo.

Benjamín Moritán Colman.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Identificación aduanera de una válvula electrónica.

RESOLUCION Nº 4.223 - Bs. As., 24|5|68

VISTO el presente expediente elevado por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación, y

CONSIDERANDO:

Que el despachante de aduana Antonio Blanco solicita a fojas 1 un tratamiento especial para la identificación aduanera de la válvula electrónica, característica 4 C X 25 0 B, que se utiliza tanto para el armado industrial como para la venta al detalle, y que "por sus condiciones especiales de transporte, viene envasada en una cápsula metálica totalmente hermética";

Que la Comisión citada en el preámbulo manifiesta que habiendo podido confirmar los motivos invocados por el recurrente, considera que en la emergencia procedería dictar un pronunciamiento de excepción a la norma contenida en el inciso a) del artículo 10 de la Resolución Nº 7.917|67 (Circular General Nº 274), que podría ser la adhesión de la estampilla aduanera directamente sobre el envase inmediato de la válvula en cuestión;

Por ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — La identificación aduanera de la válvula electrónica, característica 4 C X 25 0 B, se efectuará adhiriendo la estampilla directamente sobre su envase inmediato, esto es, la cápsula metálica hermética que la contiene y de manera tal que al producirse su apertura se produzca la inutilización de dicha estampilla.

2º — La apertura de la citada cápsula hermética, y consiguiente inutilización de la estampilla aduanera, solamente podrá llevarse a cabo para proceder a la inmediata utilización de la válvula en ella contenida. Lo contrario, es decir, la existencia de la válvula en estado nuevo fuera de su envase inmediato debidamente tipificado, constituirá infracción al Decreto Nº 4.531|65.

3º — Si por cualquier motivo debiera efectuarse la apertura de la cápsula hermética con anterioridad al acto de la tipificación aduanera, deberá entonces procederse a la colocación de la respectiva estampilla con arreglo a la norma del inciso a) del artículo 10 de la Resolución Nº 7.917|67.

4º — Publíquese por circular general en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Dirección Nacional. Notifíquese a la firma recurrente y pase por su orden a la Dirección de Inspección General y Fiscalía (Dpto. Inspección General) y a la Aduana de la Capital (Dpto. Inspección) para su toma de razón. Cumplido, remítase a la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación para su archivo.

Benjamín Moritán Colman.

Secretaría Comercio Exterior

XI FERIA INTERNACIONAL DE COMERCIO

Auspicio oficial.

RESOLUCION Nº 1 — Bs. As., 29|5|68

VISTO la gestión realizada por la Cámara de Comercio Argentino - Israelí, a fin de que se preste el correspondiente auspicio oficial al viaje que proyecta efectuar a Israel una misión integrada por empresarios de los distintos sectores comerciales e industriales que, con motivo de la participación oficial argentina en la XI Feria Internacional de Comercio a realizarse en la ciudad de Tel Aviv, entre el 4 y 22 de junio del corriente año, realizarán gestiones tendientes a promocionar la colocación de nuestros productos, y

CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia indudablemente habrá de redundar en beneficio del comercio exportador argentino;

Que esta Secretaría de Estado, consecuente con los objetivos fijados por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de promoción de las exportaciones, estima imprescindible apoyar esta clase de iniciativas;

Por ello y atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Dispónese el auspicio de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior a las gestiones a realizar por la misión de empresarios argentinos, organizada por la Cámara de Comercio Argentino - Israelí, en el viaje que efectuará a Israel, con motivo de la participación oficial argentina en la XI Feria Internacional de Comercio a realizarse en la Ciudad de Tel Apip, entre el 4 y 22 de junio del corriente año.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio Nacional de Exportaciones.

Baldinelli.

Superintendencia de Seguros

COOPERATIVAS

Reconsidérase una medida.

RESOLUCION Nº 9.346 — Bs. As., 28|5|68

VISTO la Resolución de esta Superintendencia de Seguros Nº 9.278, del 28 de marzo de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se mantuvo la suspensión de la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" de "Unión Cañeros Industriales y Comerciantes" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, dispuesta por Resolución Nº 9.018 del 10 de noviembre de 1967;

Que tal medida fue adoptada en mérito a que, no obstante haberse superado las razones que originaron el dictado de la Resolución Nº 9.018, los ajustes a las cifras del Balance General de la mencionada sociedad al 30 de junio de 1967, determinaron la existencia de un saldo de pérdida que la colocaba en la situación prevista en la segunda parte del artículo 369 del Código de Comercio;

Que de los informes obrantes en estas actuaciones surge que puede accederse a lo solicitado por la sociedad en nota de fecha 23 de abril de 1968, sobre reconsideración de algunos de los ajustes practicados por el Organismo, dados los fundamentos invocados;

Que con ello el saldo de pérdida del ejercicio al 30 de junio de 1967, resulta reducido a m$n. 2.426.093,—, que representa el 38,98 % del capital suscripto, quedando por lo tanto excluida la sociedad de las situaciones previstas en el precitado artículo 369 del Código de Comercio;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por Resoluciones números 9.018 y 9.278;

Que, no obstante, dicha medida debe ser tomada con carácter provisorio, condicionándola al resultado que arroje el balance general de la sociedad al 30 de junio de 1969 y al cumplimiento que la misma dé a las normas legales y reglamentarias que regulan la actividad de las entidades aseguradoras;

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º) Hacer lugar, en el importe que resulta del informe de fojas 53|55, a la reconsideración de los ajustes notificados por Resolución Nº 9.278 del 28 de marzo de 1968, solicitada por "Unión Cañeros Industriales y Comerciantes" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, en mérito a los fundamentos expuestos en su nota de fojas 41|50, con lo que el saldo de pérdida de su Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967, queda reducido a $ 2.426.093 m|n., que representa el 38,98 % del capital suscripto.

2º) Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 1º) de las Resoluciones números 9.018 y 9.278, condicionado al resultado que arroje el Balance General de la sociedad al 30 de junio de 1969 y al cumplimiento que la misma dé a las normas legales y reglamentarias que regulan la actividad de las entidades aseguradoras.

3º) Hacer saber a la entidad que deberá presentar a este Organismo, dentro de los diez (10) días de la fecha, las correspondientes rectificaciones del formulario de balance analítico.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería.

SANIDAD VEGETAL.

Métodos y medidas que deben observarse en la lucha contra las plagas de la producción agrícola.

DISPOSIC, D. P. Nº 111 - Bs. As. 24|5|68

VISTO el presente Expediente número 66.161|67 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 2º y 6º del decreto-ley 6704|63 corresponde al organismo de aplicación del mismo, la determinación de los métodos y de las medidas que deben observarse en la lucha contra las plagas de la producción agrícola a fin de erradicarlas o establecer sobre ellas un adecuado control.

Que los viveros se dedican a la producción de todo tipo de plantas y que la técnica aconseja asegurar el buen estado sanitario de aquéllas desde su nacimiento hasta su desarrollo y posterior comercialización evitándose el tránsito de plantas atacadas de plagas.

Que persiguiendo esa finalidad la ley 17606 ha impuesto la obligatoriedad del Registro Oficial de los establecimientos dedicados a la producción o venta de plantas o sus partes y de la Guía de Sanidad para el tránsito de esos productos.

Por ello, y atento a la facultad conferida en el artículo 1º del Decreto número 8.967 del 8 de octubre de 1963,

En Director de Lucha Contra las Plagas Dispone:

Art. 1º — La fiscalización de las plantas y|o sus partes se efectuará en los lugares de producción, depósito, comercialización o durante el tránsito de los mismos.

Art. 2º — El Registro Oficial a que se refiere el art. 1º de la ley 17606 será organizado y llevado por la Sección Sanidad de Viveros dependiente de esta Dirección.

En ese registro deberá inscribirse toda persona que se dedique a la producción y|o venta de plantas y|o sus partes. Además del registro de personas se llevará uno de establecimientos dedicados a la producción y|o comercio de plantas y|o sus partes, debiendo quienes los explotan, ya sea como dueños, arrendatarios o usufructuarios —inclusive las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales— solicitar la inscripción de los mismos.

Art. 3º — La solicitud de inscripción deberá ajustarse al modelo que facilitará la Sección Sanidad de Viveros y deberá presentarse ante la misma, o en las reparticiones que ella indique, conjuntamente con el comprobante del arancel correspondiente que deberá ser abonado por cada establecimiento y por persona en caso de que éstas actúen sin sede estable. Quedan exentos del pago del arancel los establecimientos oficiales nacionales, provinciales y municipales.

Art. 4º — Presentada la solicitud y el comprobante de pago del arancel de inscripción, se practicará la inspección del establecimiento por personal técnico de la Dirección General de Sanidad Vegetal, que procederá a habilitarlo si las plantas madres y su crianza se hallan en buen estado sanitario y, en su caso, el terreno libre de malezas declaradas plagas. Con el certificado de habilitación se entregará al responsable un libro "Registro de Inspecciones" y talonarios de guías de sanidad para amparar el despacho y tránsito de plantas y|o sus partes. En el "Registro de Inspecciones" se consignarán, en lo sucesivo, las observaciones e intimaciones que, a base de las inspecciones que se practiquen, deben hacerse respecto a tratamientos preventivos o curativos; además se dejará constancia de los talonarios de guías que se vayan proveyendo.

Art. 5º — Las inspecciones técnicas se realizarán periódicamente y en aquellos establecimientos en que se compruebe la existencia de plagas quedará prohibido el despacho de plantas y|o sus partes de la especie o variedad afectada, debiendo el técnico actuante determinar la intensidad o importancia del ataque y consiguientemente disponer el emplazamiento o clausura temporaria del establecimiento y|o comiso y destrucción parcial o total de las plantas y|o sus partes afectadas y demás medidas que correspondan.

Art. 6º — Si se comprobare la presencia de malezas declaradas plagas fácilmente erradicables, se los emplazará a realizar los tratamientos que la técnica aconseje prohibiéndose durante ese lapso el despacho de plantas del o los cuadros afectados. Si el emplazado se negare a efectuar los tratamientos indicados los podrá realizar la Dirección General de Sanidad Vegetal (Dirección de Lucha contra las Plagas) bajo el régimen de contrarreembolso. Tratándose de malezas de difícil erradicación los despachos de plantas solamente se podrán efectuar bajo el control de inspección requerida y guía de sanidad certificada por el técnico designado al efecto.

Art. 7º — Todo establecimiento oficialmente habilitado deberá despachar las plantas y|o sus partes, ya sea para venta o traslado para uso propio, acompañándola de la guía de sanidad a que se alude en el art. 4º debiendo llenarse correctamente los rubros en ella consignados, requisito éste indispensable para su libre circulación. Asimismo dichas plantas y|o sus partes deberán identificarse individualmente o por paquetes o líos, con una etiqueta del establecimiento en el cual se consignará como mínimo la especie y variedad, esto último si correspondiera.

El que revendiese plantas y|o sus partes deberá conservar la guía que compruebe haberla adquirido en establecimiento habilitado y emitirá su propia guía en la que deberá constar el origen del producto.

Art. 8º — Los talonarios de Guías de Sanidad para el libre tránsito de plantas y|o sus partes serán para uso exclusivo del establecimeinto o persona al que se le hiciera entrega.

Art. 9º — El Original de la Guía de Sanidad será entregado al transportista, quien deberá exhibirlo ante los agentes de la Dirección General de Sanidad Vegetal cada vez que le fuere solicitado, el Duplicado de la Guía será remitido a la Sección Sanidad de Viveros o a la Jefatura de Zona de la Dirección General de Sanidad Vegetal correspondiente a la jurisdicción del establecimiento remitente, quedando el Triplicado en poder del comprador.

Art. 10. — Si durante el transporte o recepción de plantas y|o sus partes se comprobare la presencia de plagas, no obstante haber transitado las mismas con la respectiva Guía de Sanidad, serán intervenidas. Si se encontrasen en mal estado sanitario se procederá según corresponderé al comiso o a su intervención y emplazamiento para su tratamiento, sin perjuicio de las medidas a adoptar respecto del establecimiento de procedencia y|o al responsable.

Art. 11. — En toda intervención y|o comiso de plantas y|o sus partes deberá labrarse el Acta Respectiva por Triplicado en la que se consignarán los motivos que dieron origen al procedimiento con la conformidad del interesado y de negarse éste, con la firma de dos testigos. Las plantas comisadas serán motivo de destrucción salvo que se opte por su donación a una institución de bien público, esto último, siempre que aquéllas se hallen en buen estado sanitario.

Art. 12 — Los inscriptos en el Registro Oficial deberán pagar por persona y por establecimiento, el arancel anual correspondiente dentro del primer trimestre de cada año. El pago podrá efectuarse personalmente o por Giro Postal, a la orden de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Administración y por conducto de la Jefatura de Zona de Sanidad Vegetal que corresponda. Transcurrido dicho lapso, los que así no lo hicieren quedarán automáticamente eliminados del Registro Oficial retirándosele toda la documentación pertinente y sin efecto la habilitación de los establecimientos.

El importe pagado conforme a lo establecido en el art. 3º de esta Disposición se imputará al arancel anual del año de la inscripción si el establecimiento fuere habilitado. En caso de denegarse la habilitación, con el importe referido, se considerará satisfecho el gasto de la inspección realizada.

Art. 13. — La presente Disposición será publicada en el Boletín Oficial considerándose esta publicación como suficiente notificación a los efectos de su cumplimiento.

Art. 14. — Regístrese, hágase saber por circular y archívese.

Antonio Ciancio.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 81.061|67 SICN.

Disposición Nº 109|68

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1968.

VISTO la presentación en este expediente Nº 81.061|67 SICN., producida por la firma S.A.M.Y.A. Soc. Anónima, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 1.590 y atento lo informado por el mencionado Departamento,

El Director Nacional de Comercio Interior,

Dispone:

1º Aprobar las modificaciones introducidas por la firma recurrente en el surtidor de nafta tipo aprobado S.4022, modelo Avory Herdoll 4301 T de 60 litros|minuto de caudal, consistentes en: aumento de capacidad del compensador; agregado de una válvula de cierre contracorriente; cambio de terminales de la manguera y modificaciones conexas en cañerías, y estructura, tal como se documenta en este expediente fs. 3 a 5, 10 a 12, 16, 17, 20 a 21 y 27 a 32, sin que varíe el caudal, el modelo ni el tipo aprobado.

2º Autorizar la presentación del mismo intrumento con las siguientes variantes que se agregan a las autorizadas para el modelo antecedente en expte. 78.390|07 SICN. y que se documentan en este expediente en fojas 6 a 8, 13 a 15 y 25 a 26.

III. Pico de despacho:
C) modelo P. P. 10 C.
D) modelo Elaflex ZVA 19.11 de corte automático.

3º Aprobar el precintado del instrumento tal como se documenta a fs. 33 a 37 y 39 a 48 de este expediente.

4º Ratificar las correcciones introducidas en la documentación y en la propuesta de precintaje por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, de las que la firma recurrente deberá tomar debida nota.

5º Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la resolución ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

6º Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 7.200.— e.3|6 Nº 6.771 v.6|6|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Se comunica que por disposición número 602|68 de fecha 22 de mayo de 1968 la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos ha rescindido de pleno derecho y por incumplimiento del adjudicatario, el contrato suscripto con la firma Julio César Magdalena (orden de compra Nº 77|68, expediente Nº 377.278|67) que amparaba el servicio de limpieza de las distintas dependencias de su administración Central. (Santiago del Estero 126|40, Capital).

e.5|6 Nº 3.029 v.5|6|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALVAREZ, Ambrosio
ACUÑA, Miguel Jorge
ABALOS, Juan Ramón
AGUIRRE, Victoriano
ASCONA, Ramón Zacarías
BERNAL, Alfonso Néstor
BELLEGGIA, Alberto Lido
BOLADO, Félix Samuel
BORDA, Juan Alberto
BRUZONI, Juan Francisco
BARRETO, Lucio
BAILMAN, Gaspar
BENITO, Angel
CAMINOS Germán Eduardo
CONTRERAS, Jorge
CHIALVO, Carlos
CHAVEZ, Edmundo del Valle
CRUZ, Marcos
COLETTO, Romano
CARDOSO, Benito Higinio
COMAS, Félix Rosalio
CALANDRIA, Carlos
CALABRESE, Alfonso
CORONEL, Juan Guillermo
CORREA, Gregorio Osvaldo
DUARTE, Lucinco Silvestre
DINO, Julio Néstor
DIAZ, Ramón Clemente
DIAZ, Pedro Edelmiro
ESPELOSIN, Pedro Aníbal
FRANCO, Ricardo
FERRO, Bartolomé Jacinto
FERNANDEZ, Vladimiro
FRANCO, Mario Alcides
GALAN, Juan José
GUALTIERI, Fortunato
GARCIA, Julio Avelino
GRANEROS, Julio Argentino
HERNANDEZ, Justo Eduardo
LECHARES, Florencio Rafael
LAPRIDA, Julio Gerardo
LEDESMA, Félix
LOPEZ BOGADO, Teodoro
MARTINEZ, Jesús Ramón
MACEIRO, Elías Martín
MORALES, Roberto Aníbal
MIRANDA, Severo
MONTE, Eduardo Pedro
MONTIEL, Orlando
OJEDA, Carlos Raúl
OSORIO, Manuel
PELLIZZARI, Amadeo
PEREZ DE ARCE, Joel del Tránsito
PICCOLINI, Carlos José
PATRUCO, Mario Ricardo
PORTELA, Silvestre Conrado
POSADA, Ramón Horacio
PEREZ, Roque Domingo
PELLEGRINI, José
QUATRINI, Rafael Constantino
QUISPE, Simón
QUIRIBAN, Ceferino
RAFFEAUT, Enrique
RAMIREZ, Alberto
ROMERO, Francisco Baldomero
RE, Pedro
RODRIGUEZ, Segundo
SALVADOR, Miguel Marcos
VICENTE, Eduardo Juan
ZULBERTI, Néstor Luis

Buenos Aires, mayo de 1968.

e.30|5-Nº 2.878-v.12|6|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9688

Cita por el término de diez días a don URBANO OCHOA para que se presente a acreditar sus derechos para percibir la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de saldo de indemnización por el accidente mortal de que fue víctima su hijo Eduardo Alfredo Ochoa el día 4 de octubre de 1966, y cuyo importe se encuentra depositado en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

e.23|5 Nº 2.719 v.5|6|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a concurso abierto de oposición, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 5 de junio de 1968, para cubrir en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8.128 del 8 de noviembre de 1967, los cargos de Tesorero y Protesorero vacantes en los establecimientos de enseñanza de Capital Federal y Gran Buenos Aires que seguidamente se determinan:

CAPITAL FEDERAL

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas "Dr. O. Magnasco" - Austria 2601 - P.T.S. D-X.

Instituto Nacional de Educación Física (V) "General Belgrano" - Republiquetas 1050 - T.S. D-IX.

Centro de Educación Física Nº 3 - Coronel Díaz 2180 - T.S. D-XI.

Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" - Las Heras 1749 - P.T.S. D-X.

Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" - Ecuador 1158 - T.S. y P.T.S. D-IX - D-X.

Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" Chacabuco 922 - P.T.S. D-X.

Liceo Nacional de Señoritas Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" - José M. Moreno 345 - P.T.S. D-X.

Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 3 "Bernardino Rivadavia" - Bolívar 1235 - P.T.S. D-X.

Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 7 "José María Torres" - Corrientes 4261 - P.T.S. D-X.

GRAN BUENOS AIRES

Escuela Nacional de Comercio "Juana Manso" - Agüero 1133 - San Miguel (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Escuela Normal Mixta "Estados Unidos de América" - Córdoba 170 - San Martín (Bs. As.) - P.T.S. D-X.

Centro de Educación Física Nº 2 - Dr. Lisandro de la Torre" 1300 - Caseros (Bs. As.) - T.S. D-XI.

Escuela Nacional de Comercio "Cte. de Marina T. Espora" - Santa María de Oro 41 - Temperley (Bs. As.) - P.T.S. D-X.

Escuela Nacional de Comercio - San Martín 538 - F. Varela (Bs. As.) - T.S. D-XI.

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" - Agüero 1138 - San Miguel (Bs. As.) - T.S. D-IX y P.T.S. D-X.

Colegio Nacional - Acassuso 193 - San Isidro (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Colegio Nacional "Manuel Belgrano" - Libertador Gral. San Martín 472 - Merlo (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Escuela Normal Mixta "Almirante Guillermo Brown" - Mitre 364 - Quilmes (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Escuela Normal Mixta "Gral. José Gervasio Artigas" - 3 de Febrero 1810 - San Fernando (Bs. As.) - P.T.S. D-V.

Escuela Nacional de Comercio - Lacroze 133 - Villa Ballester (Bs. As.) - P.T.S. D-X.

Inscripción e informes en la sede de cada uno de los establecimientos mencionados.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.5|6 Nº 3.032 v.11|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso Nº 4 para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos conforme a la Ley número 17.319, en la zona "Golfo San Jorge" dividida en siete fracciones, ubicadas en la plataforma continental frente al Golfo San Jorge con una superficie total aproximada de 29.750 km 2.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300.000.— m|n. cada uno en la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca 651, piso 8º, Capital Federal (República Argentina). — La apertura de las ofertas se realizará el 24 de setiembre de 1968 a las once horas en el lugar mencionado (piso 2º).

Buenos Aires, 5 de junio de 1968.

e. 5|6 Nº 3.049 v. 19|6|68.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 11.622 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Dolores (Buenos Aires), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero, tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores, cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación; en el Distrito Ayacucho (Buenos Aires), dos (2) revisores de empadronamiento y en el Distrito Maipú (Buenos Aires), dos (2) revisores de empadronamiento:

a) **Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos**
Fecha aproximada de incorporación: agosto de 1968.
Duración probable de las tareas: 12 meses.

b) **Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación**
Fecha aproximada de incorporación: diciembre de 1968.
Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en las oficinas del Distrito Dolores, calle Juan Vucetich 569, de dicha localidad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el Distrito aludido.

Plazo presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 — Nº 3.020 — v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11.430 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Cipolletti (Río Negro), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero, tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores, cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación; en el Sub-Distrito Cinco Saltos (Río Negro), dos (2) revisores de empadronamiento y en el Sub-Distrito Allen (Río Negro), dos (2) revisores de empadronamiento:

a) **Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos**
Fecha aproximada de incorporación: agosto de 1968.
Duración probable de las tareas: 12 meses.

b) **Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación**
Fecha aproximada de incorporación: diciembre de 1968.
Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal o en las oficinas del Distrito Cipolletti, calle 25 de Mayo 221, de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido distrito.

Plazo de presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 — Nº 3.021 — v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13.098-DEAB-1968

La Institución necesita proveer dos (2) cargos de conducción y/o inspección de obras en el Departamento Redes de Agua, de Aglomerado Bonaerense (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo:
a) Maestro mayor de obras $ 32.507 moneda nacional.
b) Técnico constructor $ 31.011 m/n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras o constructor de 2ª.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo de presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 — Nº 3.022 — v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11.977-Prov.-1968

La Institución necesita proveer dos cargos de liquidadores, auxiliares de 2ª en el Distrito Avellaneda (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 28.519 m/n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de perito mercantil.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo de presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 — Nº 3.023 — v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11.976 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer los siguientes cargos en el Distrito Almirante Brown (Buenos Aires):

a) Un Inspector de Provisión de Agua;
b) Un Liquidador-auxiliar de 2ª.

Sueldo para aspirante externo:

a) $ 29.641 m|n.
b) $ 28.519 m|n.

Más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de:

a) Maestro mayor de obras o similar;
b) Perito mercantil.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal. — Plazo presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 Nº 3.024 v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11.974 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de Inspector de Renta en el Distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: $ 31.261 moneda nacional, más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras o similar, como así también se considerarán aquellos que presenten certificación de haber aprobado el tercer año de las Facultades de Ingeniería o de Arquitectura.

Bases y presentaciones, en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal — Plazo Presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 Nº 3.025 v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 55579 - DC - 1967

La Institución necesita proveer los siguientes cargos en la Dirección de Construcciones de la Capital Federal.

a) 1 contralor y|o liquidador de obra principal.
b) 2 contralor y|o liquidador de obra.
c) 1 contralor y|o liquidador de obra auxiliar.

Sueldo para aspirante externo:

a) Con título de ingeniero o arquitecto: $ 47.920.— m|n.
Con título de agrimensor: $ 40.358.— moneda nacional.
Con título de maestro mayor de obras: $ 38.739.— m|n.
b) Con título de agrimensor: $ 34.126.— moneda nacional.
Con título de maestro mayor de obras: $ 32.507.— m|n.
Con título de técnico constructor nacional: $ 31.011.— m|n.
c) Con título de maestro mayor de obras: $ 29.641.— m|n.
Con título de técnico constructor nacional: $ 23.145.— m|n.

Más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de:

a) Ingeniero civil, hidráulico, en construcciones, arquitecto, agrimensor o maestro mayor de obras.
b) Agrimensor, maestro mayor de obras o técnico constructor.
c) Maestro mayor de obras o técnico constructor.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal. — Plazo presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 Nº 3.026 v. 7|6|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7
Lic. Pública Nº 28|68

Adquisición de papeles, cintas para máquina de escribir y otros. — Apert.: 14|6|68, 15 horas. — Pliegos Dpto. de Compras, L. N. Alem 707, Cap. Federal. de 13 a 18 horas.

e. 5|6. — Nº 3.001 v. 6|6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 35

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 5 de junio de 1968, para resolver la adquisición de muebles de madera y armarios metálicos, con destino a diversas dependencias y Junta de Clasificación Zona 5ª.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de junio de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 5|6. — Nº 3.003 v. 6|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº seis, con el objeto de contratar por el término de dos años, un servicio de manutención integral de cuatro ascensores y ocho electrobombas, en el edificio sito en Pedro Echagüe 2750, asiento del Instituto Félix Bernasconi. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.008.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 21 de junio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada Repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 1.000.

e. 5|6. — Nº 3.004 v. 11|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº siete, con el objeto de contratar los trabajos de reparación de sectores de verjas y columnas de hierro perimetrales, del edificio sito en Pedro Echagüe 2750, asiento del Instituto Félix F. Bernasconi. — Presupuesto Oficial: m$n 3.250.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 2.000.

e. 5|6. — Nº 3.005 v. 19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº ocho, con el objeto de contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Ramón Lista 5256, asiento de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º. — Presupuesto Oficial: m$n 9.797.500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 3.000.

e. 5|6. — Nº 3.006 v. 19|6|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.1.112|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 42, cuya apertura tendrá lugar el día 11|6|68 a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550 — P. 3º, Capital Federal, para la provisión de harina, sal, levadura y corrector para panificación durante el segundo semestre del ejercicio 1968.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 5|6 Nº 3.007 v. 6|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Sistema de Televisión de circuito cerrado. Apertura: 5|7|68 a las 14 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración: Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 10.000.

e. 5|6 Nº 3.008 v. 7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|68, para la provisión de una máquina de contabilidad eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. Piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1968 a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e. 5|6 Nº 3.009 v. 6|6|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.209: Renovación cañerías en Ing. White (Prov. Bs. As.). Apert. 17|7|68: 9 hs. Valor Documentación: m$n. 2.500. 7.210: Adq. rodamientos. Apert. 1º|7|68: 9 hs. 7.211: Contratación camiones y pick-up en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 27|6|68: 9 hs. 7.212: Adq. productos químicos. Apert. 3|7|68: 9 hs. Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e. 5|6 Nº 3.027 v. 19|6|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.760 hasta el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la preparación del proyecto y posterior construcción de una Dársena para Propaneros, en el Dock Sud, Puerto de Buenos Aires.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 580.000.000.— m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 5.800.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Se advierte que por razones de la urgencia que reviste esta obra, no serán otorgadas prórrogas a la apertura salvo que medien razones fundamentales a la realización y economía de la misma y por ello, se recomienda a los interesados informarse de inmediato de las condiciones del llamado. — Ing. Héctor F. Caviglia, Director Adjunto de Construcciones.

e. 5|6 Nº 3.010 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi. Sáenz Peña, Avia Teral. Progr. 5,000-50.000 (bacheo y tratam. bitum., tipo doble) en la prov. del Chaco. $ 41.513.809 Depósito de garantía: $ 415.138. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|6-Nº 3.011-v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de obras de la R. 94, tr.: Avia Teraj - General Pinedo. Sec. km. 5,00 - km. 78,000 (bacheo y sellado de pavim.) en la prov. del Chaco, $ 33.976.873. — Depósito de garantía: $ 339.769. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|6-Nº 3.012-v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 9, 34 y 56 - trs.: San Salvador de Jujuy - Yala. Sec. km. 1711-1716,500; Río de las Pavas - Río Grande. Sec. km. 1448, 2-1457,2; Pie Lajitas - La Mendieta. Sec. km. 1737-1749.4 (bacheo y tratam. bitum. doble) en la prov. de Jujuy, $ 34.262.400. — Depósito de garantía: $ 342.624. — Presentación propuestas: 5 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|6 Nº 3.013 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 226, tr.: Olavarría - Bolívar, Sec. km. 335,4-379,8 (tratam. bitum. doble previo bacheo) en la prov. de Buenos Aires, $ 50.008.362. — Depósito de garantía: $ 500.090. — Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|6-Nº 3.014-v. 27|6|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 12|68: Reparación de dos barcazas petroleras.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F", el día 28|6|68, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser retirados en la Oficina Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F". Horario: de 8 a 16 hs.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e. 5|6 Nº 3.028 v. 19|6|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 3443|68. — Apertura: 24|6|68, a las 11 horas. — Enfriador de agua, ventiladores y heladeras eléctricas.

Licitación Pública Nº 3450|68 — Apertura 24|6|68, a las 11.10 horas. — Camisas, pantalones y guardapolvos.

Licitación Pública Nº 3452|68. — Apertura 24|6|68, a las 11.20 horas. — Martinete neumático.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e. 5|6 Nº 3.030 v. 6|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO VIA Y OBRAS
AL. OP. Nº 34|68

Llámase a licitación pública — Expediente Nº 19.759|68, para la ejecución de la limpieza y pintado de la estructura metálica de 15 (quince) puentes existentes en las líneas C.C. y F.1, entre los Kms. 70|479 a 772|963 y los Kms. 54|932 al 138|802, respectivamente, en las Provincias de Santa Fe y Córdoba. — La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1968, a las 13 hs. en la Administración, Avda. Maipú 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración, Oficina 431, y en los Distritos Vía y Obras, Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, y Córdoba, calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio Pliego: $ 1.500 m|n.. — La Administración.

e. 5|6-Nº 3.015-v. 19|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Privada Nº 2838|68, por la venta de vehículos, maquinarias, motores, herramientas diversos tipos, etc., usados. — Apertura: 3|7|68, en Florida 753, 2º piso, Oficina 226, a las 14.45 horas.

Licitación Privada Nº 2849|68, por la venta de 6 calderas usadas. — Apertura: 2|7|68, en Florida 753. 2º piso. Oficina 226, a las 14 horas.

Inspección y consultas: Sr. Jefe de Ventas - Dpto. Abastecimiento - Alianza, Estación Santos Lugares, F. C. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 12 horas.

e. 5|6 Nº 3.016 v. 11|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitaciones Públicas números 88|68 y 99|68, para el día 25 de junio de 1968, a las 10.30 y 10.45 respectivamente, por la provisión de cobre electrolítico.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e. 5|6 Nº 3.031 v. 17|6|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 20.
Apertura: 10 de junio de 1968.
Hora. 9,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Batallón de Arsenales 601 "E. de Luca", en Boulogne, Prov. de Buenos Aires. — Prestación Mano de obra equipos y herramientas para ejecución trabajos obras sanitarias.
Precio del Legajo: $ 100.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250. Capital.

e. 5|6 Nº 3.017 v. 6|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 por el pintado de las marcaciones para señalamiento diurno (aproximación de precisión) de la pista 10|28 del Aeropuerto Ezeiza.

Variante 1: Con pintura Termoplástica reflectante en caliente.

Variante 2: Con pintura Termoplástica reflectante.

Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.
Venta de Pliego: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso del Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.
Valor del Pliego: m$n. 4.000.
Lugar y fecha de Apertura: Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias, Aeropuerto Ezeiza, el día 27 de junio de 1968, a las 10 horas.
Presupuesto Oficial: m$n. 23.092.800.
$ 8.400 e.5|6 Nº 6.738 v.19|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Capital Federal
Expediente Nº 1.816|68 - SEPAC
Llámase a Licitación Pública Nº 23|68, para el día 17|6|68, a las 15 horas, a los efectos de contratar la adquisición de Papas y Pescado con destino a establecimientos-hogares ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 1|7|68 al 31|12|68.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
El Secretario General de Coordinación y Control de los Servicios Administrativos.
e.5|6 Nº 3.018 v.6|6|68

Expediente Nº 365|68
Llámase a Licitación Pública Nº 14|68 para el día 25 de junio de 1968, a las 15 horas, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación con destino a la Colonia Indígena de Santa María, Pcia. de Salta.
Materiales de construcción, ferretería, cocina, escaleras, rurales, acoplado con baranda, motor gasolero, deportes, tanque australiano, máquina de carpintería, máquinas agrícolas.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el local que ocupa la Dirección de los Servicios Administrativos Contables (Departamento de Contrataciones), Defensa 120, 6º piso, Capital Federal, en donde se proveerán los pliegos e informes correspondientes.
Buenos Aires, 1º de junio de 1968.
El Secretario General de Coordinación y Control de los Servicios Administrativos.
e.5|6 Nº 3.019 v.6|6|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.458
Llámase a licitación pública Nº 26, para el proyecto, construcción y montaje de la obra "Sistema de Transportadores para la planta de radiación semi industrial" a ejecutarse en el Centro Atómico Ezeiza, sito en Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: 12.000.000 m|n. (doce millones de pesos m|n.).
Apertura: 15 de julio de 1968, hora 10 (diez).
Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario, de 9 a 12 hs., sin cargo. — El Gerente de Economía.
e. 29|5 — Nº 2.845 — v. 11|6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
División Compras
LICITACION PUBLICA Nº 11|68
Expediente Nº 6720|68
Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 31|5|68 para resolver la adquisición de: 1.200 Armarios Metálicos, con destino a: distintas dependencias del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Planta Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 hs.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de junio de 1968, a las 16 hs. en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — El Director General de Administración.
e.31|5 Nº 2.920 v.11|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 12.262|67
Resolución Nº 668|68
Llámase a Licitación Pública Nº 931 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 5 de Julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Remodelación y ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26, calle Jujuy 255, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 84.477.674.
Valor del Pliego: m$n. 6.000.
Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.
e.3|6-Nº 2.996-v.25|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 563
Cde. 219 del Expte.: 11560|66
Llámase a Licitación Pública Nº 928 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 24 de Junio de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de Construcción nuevo edificio (2da. etapa) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, Calle J. B. Palaá 711, Avellaneda, (Pcia. de Buenos Aires).
Presupuesto oficial m$n. 109.686.811.
Valor del Pliego m$n. 6.000.
Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.20|5 Nº 2.596 v.7|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Av. 1 esq. 50
Licitación Pública 3/68
Expediente 2100-392.746
Apertura 19 junio 1968, 11 hs. Frutas, verduras, harinas, carnes, fideos, tortellettis, aceite, pescado, comestibles en general para el período 1º julio-30 setiembre 1968. Informes, presentación de ofertas, etc., en Compras, lunes a viernes, de 8 a 12 hs.
e. 29|5 — Nº 2.848 — v. 7|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación pública: Facultad de Ciencias Médicas, (Prosecución de las obras). Apertura: 24 de junio de 1968, a las 10 horas en la Facultad de Ciencias Médicas 60 y 120 4º p. La Plata.
Presupuesto Oficial: $ 232.656.847, garantía de la oferta: 1 o|o.
El pliego podrá consultarse y adquirirse en el Departamento de Contratación de la U.N.L.P. calle 7 Nº 776. — Valor del pliego: $ 15.000 m|n. — Mayo 1968.
e.28|5-Nº 2.844 v.18|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Expte. Nº 25.902 H.
Licitación Pública Nº 3
Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1968, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Instrumental Científico, etc.
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, 27 de mayo de 1968.
e.3|6 Nº 2.945 v.5|6|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública Nº 14|68, para el día 21 de junio de 1968, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de 474.600 juegos de placas de identificación de automotores.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.3|6 Nº 2.946 v.12|6|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 1.225|68 I. P.)
Llámase a Licitación Pública Nº 39, cuya apertura tendrá lugar el día 10-6|68 a las 14 hs., en la División Contrataciones (I. P.), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Telas y Loneta.
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.4|6-Nº 2.971-v.5|6|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41|968
Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".
Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de junio de 1968, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las Cláusulas Particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de junio de 1968.
e.4|6-Nº 2.972-v.5|6|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40|968
Llámase a licitación pública para adquirir "Bloques Fórmula Nº 2.005".
Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de junio de 1968, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las Cláusulas Particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de junio de 1968.
e.4|6-Nº 2.973-v.5|6|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.442 SC|68
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1968, a las 10, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Dto. 14º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Apóstoles, San Javier, Distrito 14º - Posadas, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA.), Correo Central, Buenos Aires.
e.4|6-Nº 2.974-v.6|6|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P/68
4-7-68, a las 9 horas
Se comunica que la Licitación Pública Nº 50-P/68 cuya apertura fuera programada para el 4-6-68, 11 horas, ha sido diferida para el 4-7-68, a las 9 horas. La misma ampara la adquisición de accesorios varios p/presurización de cables (resina apoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas p/caños plásticos, etc.).
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Av. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.
e. 29|5 — Nº 2.862 — v. 11|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 100-P|68, para la adquisición de aparatos extractores sistema Butt, cápsulas de aluminio, espátulas de asta o plástico, estufas eléctricas, frascos de vidrio, limpiatubos de cerda, matraz, molinillos, papel de filtro, pinzas de metal, probetas, secadoras de granos, etc., de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 10 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.
Precio del Pliego: m$n. 3.000.
Buenos Aires, 4 de junio de 1968.
e.4|6-Nº 2.975-v.5|6|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 81|1968
Expediente Nº 309-A-68
Llámase a Licitación Pública para Trabajos de Limpieza General y Desmonte. — Apertura: 12 de junio de 1968, a las 10 horas.
Consulta de Pliegos de Condiciones y Apertura de las Propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas.
e.4|6 Nº 2.976 v.5|6|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de 4.150 ejemplares de la Memoria y Balance General del Banco - Año 1967. — Apertura: 12|6|68, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 1.500.
e.4|6 Nº 2.977 v.5|6|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan: Filial y Trabajo: Tunuyán (Mza.). Provisión artefactos eléctricos. Fecha de apertura: 14|6|68. Valor pliego: $ 1.000.—.
Filial y trabajo: Ag. Caballito. Reparación instalación eléctrica. Fecha de apertura: 17|6|68. Valor pliego, $ 1.000.
Filial y trabajo: Eldorado (Mnes.). Repar. Grales., pintura y electricidad. Fecha de apertura 18|6|68. Valor pliego, $ 2.000.—.
Filial y trabajo: Bahía Blanca. Reparación cubierta. Fecha de apertura: 19|6|68. $ 1.000.—.
Filial y Trabajo: Morón. Instalaciones fijas. Fecha de apertura: 21|6|68. Valor pliego: $ 1.500.—.
Filial y trabajo: Santa Fe. Adaptación edificio lindero. Fecha de apertura: 21|6|68. Valor pliego: $ 2.000.—.
Filial y trabajo: Marcos Juarez (Cba.) repar. grales., pint. elect. y calefac. Fecha de apertura: 25|6|68. Valor pliego: $ 1.500.—.
Filial y trabajo: Gob. Roca (Mnes.). Instalación eléctrica. Fecha de apertura: 1º|7|68. $ 1.000.—.
Filial y trabajo: Moisés Ville (S. Fe). Reparac. grales. y pintura. Fecha de apertura: 2|7|68. Valor pliego: $ 1.500.
Filial y trabajo: Realicó (La Pampa). Instalación sanitaria. — Fecha de apertura: 3|7|68. Valor pliego: $ 600.
Filial y Trabajo: Victoria (E. R.). Colocación cubierta asfáltica. Fecha de apertura: 4|7|68. Valor pliego: $ 600.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso. Local 429. Capital.
e.3|6. Nº 2.951. v.5|6|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ampliación y modernización de las Instalaciones Fijas en el edificio de la sucursal Esperanza (S. Fe). — La apertura de las propuestas se efectuará el 5|7|68, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego: m$n. 1.000.—.
e.3|6. Nº 2.952. v.5|6|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ampliación del edificio de la sucursal Avellaneda (Bs. As.). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Deptal. de Administración el 24|6|68, a las 15 hs. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local Nº 429, Capital. Valor del pliego: m$n. 2.000.—.
e.3|6. Nº 2.954. v.5|6|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública Nº 76|68, a realizarse el día 26 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la provisión, montaje y puesta en servicio garantizado de dos calderas y sus elementos auxiliares, para la producción continua de 130 T. de vapor por hora, destinada a la Central 9 de Julio, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 856.800.000 (ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Fed. o en la Gerencia Regional Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata.
Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 50.000

y en caso de adquirir también la versión en idioma inglés del volumen II, su precio es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e. 31|5 — Nº 2.940 — v. 11|6|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.201: Instalación bomba e interconexión cañerías, etc. en Pta. Pico Truncado (Prov Sta. Cruz). Apert. 10|6|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.204: Mejorado de picada sobre gasoducto en Santa Cruz (Prov. Sta. Cruz). Apert. 5|7|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.205: Adq. sistema distribuidor de aceite. Apert. 26|6|68: 9 hs.

7.207: Reparación haces de tubos intercambiadores. Apert. 24|6|68: 10 hs.

7.208: Adq. cintas impresoras nylon IBM modelo 1403. Apert. 21|6|68: 10 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 31|5 — Nº 2.925 — v. 14|6|68

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 7.206: Adq. conexiones dieléctricas para medidores. Apertura: 19|6|68, a las 12 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.28|5-Nº 2.785 v.10|6|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.195: Ampliación instalaciones en Pta. La Plata.

Apert. — 14|6|68: 11 hs.

Valor Documentación: m$n. 4.000.

7.196: Construcciones varias en albañilería y pavimentos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apert. — 4|7|68: 10 hs.

Valor Documentación: m$n. 5.000.

7.198: Adq. rectificadores a selenio p|protección catódica.

Apert. — 17|6|68: 10 hs.

Valor Planos: m$n. 1.000.

7.199: Adq. radiadores para enfriamiento de gas, agua y aceite.

Apert. — 17|6|68: 11 hs.

Valor Planos: m$n. 1.500.

7.200: Adq. equipo transporte neumático

Apert. — 19|6|68: 9 hs.

7.203: Ampliación cocina en campo deportivo Tigre.

Apert. — 17|6|68: 12 hs.

Valor documentación: m$n. 4.000.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.27|5 Nº 2.754 v.7|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

234|68: Surtidores. Fecha de apertura para el día 25 de junio de 1968, a las 10,30 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 31|5 — Nº 2.942 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

216|68. — Correas de transmisión en V. — Fecha de apertura para el día 2 de julio de 1968, a las 10 horas.

219|68. — Coronas y herramientas sacatestigos. — Fecha de apertura para el día 5 de julio de 1968, a las 10 horas.

220|68. — Automotores tipo Pick-up. — Fecha de apertura para el día 12 de junio de 1968, a las 11.30 horas.

224|68. — Caja de comando y maniobra. — Fecha de apertura para el día 18 de junio de 1968, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.

e.27|5-Nº 2.779 v.7|6|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 24 de junio de 1968, a las 15 horas: Nº 35|68 estanterías de acero y gaveteros metálicos; y a las 15,15 horas: Nº 36|38 pinturas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 31|5 — Nº 2.924 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 12 de agosto de 1968, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 17|68 para el transporte marítimo de Cuatro millones de toneladas de carbón de Río Turbio desde el Puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás, a partir del año 1971 aproximadamente, por el término de alrededor de diez años y con dos buques especializados a construir en el país. — Valor del pliego m$n. 2.500.—.

Apertura: En Av. Roque S. Peña 1190, Capital. — Informes y pliegos en Servicio Compras (4º piso, Of. 44).

e.27|5 Nº 2.756 v.7|6|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 323|68, hasta el día 14 de junio de 1968, a las 16.30 horas, para la ejecución de trabajos de impermeabilización de las bóvedas de 38 celdas de los silos de la planta de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego $ 1.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 9.694.159 m|n. Importe de la garantía $ 96.949 m|n.

e.4|6 Nº 2.978 v.6|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 324|68, hasta el día 19 de junio de 1968, a las 16.30 horas, para contratar la provisión y montaje en obra de una báscula para pesar vagones de 80 toneladas de capacidad, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios para la entrega en perfectas condiciones, en la Unidad Secadora de Pergamino, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de San Nicolás. — Pliego $ 1.500 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 4.600.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 46.000 m|n.

e.4|6 Nº 2.979 v.6|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 325|68, hasta el día 24 de junio de 1968, a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de instalaciones mecánicas y eléctricas, de depósito y horno incinerador de cascarilla en el elevador terminal de Puerto Ramallo, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego m$n. 4.000. — Presupuesto Oficial $ 9.800.000 m|n. — Importe de la garantía $ 98.000 m|n.

e.4|6 Nº 2.980 v.6|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1801|1968

Cañería de asbesto cemento con sus correspondientes juntas. 21|6|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e 31|5 — Nº 2.926 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 12.846|1968

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos). Apertura 16|7|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Villaguay. Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n.

e. 31|5 — Nº 2.927 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 9.855|1968

Construcción del acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Apertura 11|7|1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: $ 992.970 m|n.

e. 24|5 — Nº 2.726 — v. 14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 822-0 hasta el día 24 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ejecución de cerramientos exteriores, fachadas y parasoles del 1º al 9º piso de la Casa de Gobierno, sita en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial: m$n. 44.022.550,00. — Importe de la garantía: $ 440.226,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes y en la Conducción Chaco, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 580, Resistencia (Chaco), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 3.500,00 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.31|5 Nº 2.642 v.10|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 322/68, hasta el día 21 de junio de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la instalación para aspiración de polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación ofertas, en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas, en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 4.000 m|n. Presupuesto oficial m$n. 15.500.000. Importe de la garantía $ 155.000 m|n.

e.31|5 Nº 2.928 v.14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra:

CAPITAL FEDERAL

Remodelación del cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Juan Bautista Alberdi.

Tipo de obra: Proyecto y construcción.

Presupuesto: m$n. 473.000.000.—

Depósito de garantía: m$n. 4.730.000.—

Presentación propuestas: 31 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Premios: En el supuesto de que realizada la licitación, Vialidad Nacional no considerara conveniente ejecutar las obras, por razones ajenas a los proponentes, a la propuesta considerada como merecedora de la adjudicación, se la premiará con la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.). Asimismo, a los oferentes cuyas propuestas, consideradas de acuerdo a lo que se establece en el pliego complementario de condiciones, resulten clasificados en 2º y 3º lugar, se les premiará con la suma de $ 900.000.— y 800.000.— m|n. respectivamente.

Déjase debidamente aclarado que la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar desiertos estos premios, ya sea anular a una de ellas, cuando, a su exclusivo juicio, las documentaciones de las ofertas presentadas no sean satisfactorias.

Valor del pliego: m$n. 10.000.—

e.4|6-Nº 2.997-v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea-Lobería, Sec. Quequén-Lobería (bacheo y tratamiento bitum. tipo sellado) en la Prov. de Buenos Aires. — 2º llamado - $ 16.426.650.

Depósito de garantía: $ 164.266.

Presentación propuestas: 25 de junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|6-Nº 2.964-v.18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra: Provincia de Buenos Aires, Ruta 3, tramo: Azul - Chillar. Sección Empalme Ruta 226-Chillar. Tipo de obra: reacondicionamiento del camino existente y ensanche de puentes.

Fecha de licitación: 25 de junio, a las 15.30. Presupuesto obras a ejecutar: m$n. 1.077.711.209.

La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 5 de julio próximo y su contratación antes del 15 de julio y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 1º de agosto de 1968. Valor del pliego: m$n. 20.000.

Cualquier consulta que deseen formular los interesados deberán efectuarla en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.31|5 Nº 2.929 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr: Santa Rosa - Ataliva Roca (mej. progr.), en la Prov. de La Pampa. $ 117.875.260. Depósito de garantía: $ 1.178.753.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|5 Nº 2.930 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 22, tr.: Puente sobre Río Neuquén-Plottier (repavim. y ensanche) en la provincia de Neuquen. Pesos 201.224.478. Depósito de garantía: pesos 2.012.245. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|5 — Nº 2.787 — v. 18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, trs: Tres Arroyos-Irene (495.300-537.000); Irene-Dorrego (537.000-593,064); Dorrego-Bajo Hondo. Sec.: Dorrego - Sauce Grande (593,064-633,800) - (prolongación de alcantarillas) en la Prov. de Buenos Aires. $ 14.272.180. Depósito de garantía: $ 142.722.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|5 Nº 2.931 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 Sur. tr.: El Sosneado-Malargue. Sec. km. 314-318 (alteo, reconstruc. base y tratam. doble) en la provincia de Mendoza. $ 15.256.970. Depósito de garantía: $ 152.570. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|5 — Nº 2.788 — v. 18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta Complementaria "I". Tr.: San Sebastián — Frontera (Ob. Bás. y calzada enripiada) en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Importante: En esta obra los proponentes estarán obligados a cotizar la alternativa incluida en la documentación, correspondiente a la sustitución de 26 alcantarillas de caños de hormigón armado por otras de caños de chapas metálicas, en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego complementario de condiciones.

Presupuesto obras a ejecutar: $ 128.450.037 m|n.

Presupuesto para la alternativa: pesos 127.429.642 m|n.

Depósito de garantía: $ 1.284.501.

Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.616 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12. Tr.: Límite con Corrientes — Arroyo San Juan (repavim.) en la Prov. de Misiones. — $ 364.160.370. — Depósito de garantía: $ 3.641.604. — Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.615 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por Cuenta Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Primer Programa M.C.B.A. — B.I.D. — Con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Capital Federal — P que Almirante Brown — Avenida Coronel Roca.

Licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Sección: Avenida General Paz — Avenida Larrazábal: (Km. 0-Km. 1,630) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 204.450.950. — Depósito de garantía: $ 2.044.509.

Sección: Avenida Larrazábal — Arroyo Cildáñez (Km. 1,630 — Km. 3,369) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 261.568.095. — Depósito de garantía: $ 2.615.681.

Sección: Arroyo Cildáñez — Calle Portela: (Km. 3,360 — Km. 4,550) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 226.320.755. — Depósito de garantía: $ 2.263.208.

Importante: Estas obras se licitarán separadamente.

Presentación propuestas: 25 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.617 v.7|6|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 3 de julio de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de entoscado y carpeta asfáltica en el tramo del camino que une M. Nacional con M. de Hierro —Bahía Blanca—. Retiro de pliegos al precio de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.) en la dirección nombrada en el horario de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca.

e.4|6-Nº 2.981-v.6|6|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso,

Of. 104, Capital Federal, el día 26 de junio de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de dos (2) transformadores trifásicos de 50 KVA., y 300 KVA. y de un (1) interruptor automático (disyuntor) trifásico de 150 MVA., para operar con 13.200 Volts. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.4|6-Nº 2.982-v.5|6|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 11 de junio de 1968, a las 17 horas, para la provisión de 2.400 bolsas de cemento. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.4|6-Nº 2.983-v.5|6|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11/68: Provisión de fiambres y embutidos a buques de esta Empresa.

Lugar y fecha de apertura: En Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), el día 18 de junio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos: Se podrán adquirir en la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes). Horario: 8 a 16 horas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.31|5 Nº 2.941 v.6|6|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública 1.247-C|2|392 - POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación de referencia - por piedra triturada para balasto - ha sido postergada para el día 12 de julio de 1968, a las 15 horas.

e.3|6Nº 2.970-v.17|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 068|16, 5 de julio de 1968, a las 13 horas: Estación M. J. Haedo, galpón locomotoras sector norte, renovación cubierta de techo. — Presupuesto oficial m$n. 12.385.300. — Precio pliegos m$n. 2.000. — Informes y pliegos Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.29|5-Nº 2.854 v.11|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO DEPARTAMENTO ALMACENES

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Expte. M. 68|334

Llama a licitación pública para la provisión de: Tela recubierta con plástico vinílico y piso de goma.

Apertura: 3|7|68, hora 16.

Precio del pliego: m$n. 1.300.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|5 Nº 2.765 v.7|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO DEPARTAMENTO ALMACENES

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Expte. M. 68|297

Llama a licitación pública para la provisión de: Conductores eléctricos.

Apertura: 4|7|68, hora ..

Precio del pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|5 Nº 2.766 v.7|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO DEPARTAMENTO ALMACENES

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Expte. M. 68|309

Llama a licitación pública para la provisión de: Pinturas.

Apertura: 3|7|68, hora 14.

Precio del pliego: $ 1.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|5 Nº 2.768 v.7|6|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 563|68

Apertura 12|6|68, 13 horas, adquisición 30 juegos de baterías para loc. G.A.I.A. - Nº 564|68, apertura 12|6|68, 14.30 horas, adquisición cristales para ventanas de coches japoneses semipullman Nº 565|68, apertura 17|6|68, 13 horas, adquisición piñones para motor de tracción.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrig y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario, lunes a viernes hábiles de 12 a 18 horas, en Buenos Aires, 8 a 12 horas en Rosario.

e.29|5-Nº 2.855 v.11|6|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ALMACENES

Comunica que se ha dispuesto prorrogar la licitación pública Nº 560|68, por la adquisición vestuario temporada verano 1968|1969, cuyo vencimiento estaba previsto para el 31|5|68, a las 13.30 horas, hasta el 14|6|1968, a las 13 horas.

e.24|5 Nº 2.735 v.6|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 283|68: Picos, piisones, guadañas yuyeras y tenazas para rieles. Apertura: 26|6|68, a las 15 horas, valor del pliego $ 500.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.4|6-Nº 2.984-v.10|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública 281|68: Grúa automotriz y gato hidráulico. Apertura: 15|7|68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.000.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas

e.4|6-Nº 2.985-v.18|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 282|68. — Hamacas para barra de tracción. — Apertura: 11|7|68 a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.4|6 Nº 3.000 v.18|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 280: Piezas varias a fabricarse en acero fundido. — Apertura: 26|6|1968, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.3|6-Nº 2.956-v.7|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Venta: 20 toneladas maderas provenientes desarme de vagones. — Licitación Privada Nº 2.834|68. — Apertura: 19|6|1968, a las 14 horas.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.3|6-Nº 2.957-v.5|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 278|68: Elásticos espiral sencillo para bogies de coches y vagones. — Apertura: 8|7|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.30|5-Nº 2.874-v.12|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 279|68: Ladrillos refractarios (varias medidas). — Apertura: 8|7|68, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.30|5-Nº 2.875-v.12|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 274|68: Ramal Palmira - Chapanay. — Levantamiento de vías con recuperación total del material. — Apertura: 3|7|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000. Bases de Licitación $ 500. — Presupuesto Oficial: $ 10.094.200.

Retiro de pliegos en Av. Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|5-Nº 2.763-v.7|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 276|68: Gancho central con barra de tracción y tuerca. Apertura: 3|7|68, a las 14.15 horas. — Valor del Pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 hs.

e.27|5-Nº 2.764-v.7|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy

28|VI|68, Nº 45|68, a las 11 hs., por Piezas de Material Refractario Sílico-Aluminoso.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.4|6 Nº 2.998 v.18|6|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para la provisión de Intercambiadores de calor, a placas, para las plantas propulsoras de dos buques cargueros de 10.900 toneladas de porte bruto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 12 de julio de 1968, a 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672 - 5º Piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.3 6-Nº 2.958-v.17|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 25 de julio de 1968, a las 10 hs., la apertura de la Licitación Pública Nº 40/68, para contratar el proyecto, construcción de obras civiles y montajes electromecánicos de la planta de fundición y obras anexas en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E C A". — El Director General.

e.28|5 Nº 2.789 v.6|6|68

I.M.E. INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9-10001. Apertura: 1º|7|68, 8 horas: Provisión de 2.021 toneladas Chapas para estampado en frío de distintas medidas. — Pliegos m$n. 1.000, a retirar en Juan B. Justo 1600, Córdoba, Avda. Mitre 575, 5º P., Rosario, San José 317, Buenos Aires.

e.23|5 Nº 2.715 v.5|6|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 18|68.

Apertura: 27 de Junio de 1968.

Hora: 9,30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación de mano de obra, equipos, herramientas, maquinarias, incluso materiales para la ejecución e hinca de pilotes de hormigón armado.

Precio del legajo: $ 350.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Capital.

e.4|6 Nº 2.986 v.18|6|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 19.

Apertura: 27 de Junio de 1968.

Hora: 9,50.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación mano de obra, equipos y herramientas incluso cálculo, planos y algunos materiales menores para estructura hormigón armado.

Precio del legajo: $ 400.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y también en el Juzgado Federal de P. Córdoba (Capital).

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Capital.

e.4|6 Nº 2.987 v.18|6|68

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena y maíz, con fecha de apertura, el día 18 de junio de 1968.

Nº 130|68 - 7.579 toneladas de alfalfa a las 10.00 horas.

Nº 131|68 - 735 toneladas de avena, a las 9.00 horas.

Nº 132|68 - 6.949 toneladas de maíz, a las 11.00 horas.

Pliegos e informes, en Larrea 560, 2do. Piso - Buenos Aires, de 8.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.

e.23|5-Nº 2.718-v.10|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.040|68. Provisión trapos de algodón, color blanco para limpieza, de acuerdo con Especificación AA.T-2.

Los pliegos de documentación y Especificación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 9.30 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de junio de 1968, a las 11:00 horas.

e.3|6 Nº 2.968 v.5|6|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

COLONIA INDIGENA DE POZO VERDE

Formosa

Expediente Nº 843|68

Llámase a Licitación Pública Nº 22|68 para el día 28 de junio de 1968 a las 15 horas, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación con destino a la Colonia Indígena de Pozo Verde, Formosa.

Herramientas, materiales de construcción, máquinas agrícolas, máquinas de carpintería, acoplado, instrumental veterinario, bazar, motores, etc.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el local que ocupa la Dirección de los Servicios Administrativos Contables (Departamento de Contrataciones), Defensa 120, 6º piso, Capital Federal, en donde se proveerán los pliegos e informes correspondientes.

Buenos Aires, Junio de 1968. — El Secretario General de Coordinación y Control de los Servicios Administrativos.

e.4|6 Nº 2.999 v.5|6|68

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (EX CAJA PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES)

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 12 de junio de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de formularios continuos, fichas, sobres, papel, etc.

El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, 8º Piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos de Condiciones, División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, Piso 8º, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Director General.

e.4|6 Nº 2.988 v.5|6|68

Secretaría de Salud Pública

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)

Expediente Nº 4624|68

Licitación Pública 7 - Nº 3|68. — Apertura: 21 de junio de 1968 a las 12 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.) adquisición de leche, carne faenada, fiambres, huevos y alimentos en general.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.3|6 Nº 2.969 v.12|6|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.188|68

Llámase a licitación pública Cl Nº 17|68, para el día 24 de junio de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cinco colectivos montados sobre chasis tipo Chevrolet, Mercedes-Benz o similares, últimos modelos (accionados a gas-oil), con destino al Instituto Nacional de Salud Mental. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — El Director Administrativo.

e.31|5 Nº 2.936 v.11|6|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 4.971|68

LICITACION PUBLICA 6 - Nº 2|68

Apertura: El día 14 de junio de 1968, a las 15 horas, en la Oficina de Contrataciones de la Colonia Nacional Manuel A. Montes de Oca, en Torres, F.C.N.G.U.

Adquisición de alimentos y productos agropecuarios (leche de vaca, pescado, carne de cordero, hortalizas, cereales, legumbres, frutas, fideos, pastas, pan, dulces, aceite, manteca, cascarilla, sal, etcétera).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, Capital Federal, de 12,30 a 19,30 horas. — El Director a cargo de la Colonia.

e.27|5. — Nº 2.773 v.5|6|68